

charla

webinar

CONCURSO MÉRITOS EXTRAORDINARIO

abierta y gratuita

ONLINE

Todas tus dudas a ...  ste@ste-clm.com

18:30h

antes no se oirá nada

descarga la app -mejor que vía web-
configura tus dispositivos

POSIBLES PROBLEMAS DE CONFIGURACIÓN

Si no escuchas,
el problema está en la configuración
de tus dispositivos, la plataforma
funciona correctamente.

Si el problema persiste, lo mejor
es salir de la plataforma y volver a
entrar.



STE

timeline

del proceso de (DES)estabilización

“No se estabiliza a las personas sino algunas plazas”

NO SE TRASPONE

ni la Directiva 1999/70
ni las sentencias del TJUE



Las elevadas tasas de interinidad son debidas a la mala gestión e incumplimiento de las directivas europeas por las administraciones educativas.

Las tasas heredadas de los acuerdos de las centrales sindicales del régimen, han resultado un fracaso, puesto que las OPEs que impulsaron esos sindicatos no han servido para estabilizar al personal en fraude de ley por abuso de temporalidad, tal y como determina la UE.

Las plazas vacantes tendrán una duración máxima de 3 años. Una vez que finalice la relación de servicios del personal interino por el cumplimiento del término máximo de 3 años para permanecer como tal, esa plaza solo podrá cubrirse por personal funcionario de carrera

01 PASO

Directiva 1999/70 CE

del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo Marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el contrato de duración determinada, que establece que se produce **abuso de temporalidad cuando un empleado/a público eventual es destinado a realizar tareas propias del personal fijo** o de carrera y cuando se utilizan nombramientos temporales para necesidades permanentes (estructurales).

Y a la jurisprudencia emanada de las **sentencias del 19 de marzo de 2020 y 3 de junio de 2021 del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.**

02 PASO

Real Decreto-Ley 14/2021

de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público -**que se supone desarrollaba el Acuerdo sindical relativo al Plan de Choque de 5 de julio de 2021-**, a fin de situar la tasa de cobertura temporal por debajo del 8% de las plazas estructurales. **Modificaba el artículo 10 del TREBEP**, regulaba asimismo procesos de estabilización de empleo temporal y **autorizaba una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal** que incluía las plazas de naturaleza estructural que hubieran estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los **tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.**

03 PASO

Ley 20/2021, de 28 de diciembre

Aprobó las medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público: estableciendo también una **convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, por el sistema de concurso**, para plazas que, reuniendo los requisitos anteriores, hubieran estado ocupadas con carácter temporal con **anterioridad al 1 de enero de 2016.**

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización.

ORIENTACIONES PARA LA APLICACIÓN DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN derivado de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, en el ámbito del **personal docente** de la enseñanza no universitaria. (Ministerio de Educación y FP). Criterios desempate proceso de estabilización: art. 26 276/2007.

04 PASO

Dictamen del Consejo de Estado

El 7 de abril se firma un dictamen que se hace público el 12 de abril: **sacan de la vía extraordinaria las plazas de reposición y de nueva creación**, que irán a concurso-oposición con el RD de acceso 276/2007 ordinario (con pruebas eliminatorias).

Modificación del RD 276/2007

regulando el régimen transitorio de ingreso, las CCAA acabarán por desarrollar la normativa en sus resoluciones. **Existirá una doble vía: plazas para concurso oposición (Tasa de Estabilización anteriores a 31-12-2020) para las plazas de más de 3 años y plazas para concurso de méritos (Tasa de Estabilización anteriores a 1/01/2016) para las plazas de más de 5 años (-).**

TRIPLE PROCESO ↓ NO RESTRINGIDO

- Plazas de **tasa reposición y nueva creación** con RD acceso ordinario.

EEMM	MAES.
0	676
- Plazas de **tasa estabilización anteriores a 31/12/2020 (+3 años)** con RD acceso extraordinario por concurso-oposición y pruebas no eliminatorias.

EEMM	MAES.
801	0
- Plazas de **tasa estabilización anteriores a 1/01/2016 (+5 años)** con RD acceso extraordinario por concurso de méritos

EEMM	MAES.
116	0

RD 270/2022, de 12 de abril

05 PASO

Aprobación de la OEP extraordinaria

antes de junio 2022. Primero en **Mesa Sectorial** y luego en **Mesa General Función Pública.**

Publicación de las convocatorias antes del 31 de diciembre de 2022.

Conclusión de los procesos selectivos antes del 31 diciembre de 2024.

Salen fuera del proceso de estabilización



Procedimiento de **coordinación y auxilio** por parte del MEC para la ejecución del concurso de méritos: similar a un CGT nacional.

06 PASO

RESOLUCIÓN EDU/2563/2022, de 16 d'agost (...) Catalunya.

ORDEN de 22 de septiembre de 2022 País Vasco

CANARIAS finalmente se sale del acuerdo y hará el CM al finalizar el resto

ORDEN de 19 de octubre de 2022 (...) Galicia

07 PASO

Acuerdo de la Conferencia de Educación sobre el procedimiento del CM

Se desarrolla un baremo único y los criterios de ordenación para el desempate. Galicia, Cataluña, Canarias y País Vasco se salen del acuerdo y harán sus propios procedimientos pero con el mismo baremo y respetando la libre concurrencia.

ASPECTOS DESTACADOS

- Aunque parezca mentira podrán concurrir personas de la privada, personal laboral de Religión e incluso funcionariado de carrera de diferente cuerpo.

- Si una persona obtiene 2 plazas por dos especialidades del mismo Cuerpo, tendrá 5 días para optar por una de ellas, si no presenta renuncia, se le adjudicará la de la especialidad en la que tiene mayor puntuación o, en su defecto, la que acredite mayor experiencia en centros públicos como personal interino.

- Realmente es un concurso extraordinario -solicitando el listado de plazas de las OEP aprobadas- a "funcionariado en expectativa de destino" en la CCAA donde consiga plaza, posteriormente, se te nombra funcionariado de carrera -sin esa plaza- y tendrás que realizar el CGT allí como cualquier otro.

- Antes del 15 sept 22 se remitieron las plazas al MEFP, siendo el plazo de instancias del 21 nov al 21 dic 22. Si no hay retrasos a 1 de sept de 2023 serán nombrados funcionariado de carrera y se les adjudicará un destino provisional previo al CGT donde obtendrán su primer destino definitivo.

<https://www.educacionyfp.gob.es/contenidos/profesorado/no-universitarios/oposiciones-y-ofertas-trabajo/convocatoria-estabilizacion.html>

■ PLAZAS CONCURSO DE MÉRITOS

publicación de las convocatorias y plazas en la web del Ministerio de Educación

<https://www.educacionyfp.gob.es/contenidos/profesorado/no-universitarios/oposiciones-y-ofertas-trabajo/convocatoria-estabilizacion.html>

CCAA	TOTAL	TURNO 1 LIBRE	TURNO 2 DISCAP.	ORDEN / RESOLUCIÓN
ANDALUCÍA	3.287	2.963	324	Orden de 14 de noviembre de 2022 por la que se convoca procedimiento selectivo extraordinario de estabilización (...)
ARAGÓN	321	321	-	ORDEN ECD/1651/2022, de 11 de noviembre por la que se convoca procedimiento selectivo extraordinario de estabilización (...)
ASTURIAS	234	234	-	Resolución de 9 de noviembre de 2022, por la que se convoca procedimiento selectivo extraordinario de estabilización (...)
CANARIAS	3.948	3.948	-	
CANTABRIA	676	629	47	Orden EDU/60/2022, de 15 de noviembre, que establece las bases y convoca proceso selectivo para el ingreso en cuerpos docentes (...)
CASTILLA LA MANCHA	116	116	-	Resolución de 15/11/2022, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca procedimiento selectivo extraordinario de estabilización (...)
CASTILLA Y LEÓN	561	504	57	ORDEN EDU/1554/2022, de 10 de noviembre, por la que se convocan procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización (...)
CATALUNYA	12.859	12.859	-	RESOLUCIÓ EDU/2563/2022, de 16 d'agost, de convocatòria dels processos d'estabilització, mitjançant el sistema selectiu excepcional de concurs de mèrits per a l'ingrés a la funció pública docent.
CEUTA	32	32	-	Resolución de 16 de noviembre de 2022, de la Subsecretaría, por la que se convocan procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización (...)
EXTREMADURA	322	287	35	Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca procedimiento selectivo extraordinario de estabilización (...)
GALICIA	1.156	1.113	43	ORDEN de 19 de octubre de 2022 por la que se convocan procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso, mediante concurso de méritos (...)
ILLES BALEARS	2.583	2.478	105	Resolución de la Directora General de Personal Docente de 3 de noviembre de 2022 por la que se convoca el proceso selectivo de estabilización (...)
LA RIOJA	258	258	-	Resolución 166/2022, de 15 de noviembre, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, por la que se convocan procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización (...)
MADRID	1.408	1.309	99	Resolución de 10 de noviembre de 2022 del Director General de Recursos Humanos (...) Maestros Resolución de 11 de noviembre de 2022 del Director General de Recursos Humanos (...) Secundaria (...)
MELILLA	33	33	-	Resolución de 16 de noviembre de 2022, de la Subsecretaría, por la que se convocan procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización (...)
MURCIA	266	253	13	Resolución de 29 de julio de 2022 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2022 (...)
NAVARRA	315	315	-	RESOLUCIÓN 243/2022, de 3 de noviembre, de la directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente (...). RESOLUCIÓN 245/2022, de 3 de noviembre, de la directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente (...) 211 plazas perfil lengua extranjera
PAÍS VALENCIÀ	7.555	7.555	-	ORDEN 66/2022, de 15 de noviembre, Enlace externo, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca un procedimiento selectivo extraordinario de estabilización (...)
PAÍS VASCO	3.178	3.178	-	ORDEN de 22 de septiembre de 2022, del Consejero de Educación, por la que se convoca proceso excepcional de estabilización
	39.108			

Qui ha signat el cessament als 3 anys del personal interí?

Acord signat el 5 de juliol de 2021 pel ministre Iceta i els sindicats CCOO, UGT i CSIF, i recollit en la llei Iceta, que permet el cessament als 3 anys

Mim

B. Reforma de la normativa bàsica en materia de empleo público.

PRIMERO. Cuando por razones justificadas de necesidad y urgencia se deba contar con carácter temporal con personal funcionario interino en las Administraciones Públicas, para una adecuada prestación de los servicios públicos, se podrá nombrar a este tipo de personal en las situaciones siguientes:

- Para la cobertura de plazas vacantes cuando no sea posible hacerlo por personal funcionario de carrera, con una duración máxima de tres años desde el nombramiento del interino.
- Por sustitución transitoria de los titulares, por el tiempo estrictamente necesario.
- Para la ejecución de programas de carácter temporal, que no superarán los tres años de duración, ampliables por doce meses más en función de lo previsto en las Leyes de Función Pública que desarrollan el TREBEP.
- Por exceso o acumulación de tareas, con un plazo máximo de nueve meses dentro de un periodo de dieciocho meses.

No obstante, el personal funcionario interino por vacante podrá permanecer en su plaza, siempre que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años a contar desde la fecha de nombramiento del funcionario interino. En este supuesto podrá permanecer hasta la resolución de la convocatoria y su cese no implicará compensación económica.

SEGUNDO. Para la selección de personal funcionario interino se acudirá a procedimientos que respeten los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y celeridad. El nombramiento que se derive de estos procesos no supondrá, en ningún caso el reconocimiento de la condición de funcionario de carrera.

TERCERO. Cuando desaparezca la causa del nombramiento o llegado el término previsto en el mismo, o por la cobertura por personal funcionario de carrera de la plaza para la que fue nombrado, o por razones organizativas debidamente justificadas y motivadas que impliquen la supresión o amortización de la plaza o puesto, la Administración de oficio dará por finalizada la relación de servicio del personal funcionario interino, sin que se genere derecho a indemnización.

CUARTO. Las vacantes en las que se nombre personal funcionario interino deberán cubrirse a la mayor brevedad posible por cualquiera de los mecanismos de provisión previstos en la normativa de cada Administración Pública.

Una vez que finalice la relación de servicios del personal interino por el cumplimiento del término máximo de tres años para permanecer como tal, esa plaza solo podrá cubrirse por personal funcionario de carrera, salvo en el caso de que el correspondiente proceso selectivo hubiera quedado desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento por interinidad

**SEMPRE
AL TEU COSTAT**



**Davant la
desinformació
INFORMA'T**

PER LA CONSOLIDACIÓ REAL DEL PROFESSORAT INTERÍ PER LA CONTINUÏTAT EN EL TREBALL. NO AL CESSAMENT ALS 3 ANYS DE SERVEIS



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 312

Miércoles 29 de diciembre de 2021

Sec. I. Pág. 165067

I. DISPOSICIONES GENERALES

JEFATURA DEL ESTADO

21651 Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

(...) De no cumplirse lo anterior, transcurridos tres años desde el nombramiento se producirá el cese del personal funcionario interino y la vacante sólo podrá ser ocupada por personal funcionario de carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otro nombramiento de personal funcionario interino.



**SEMPRE
AL TEU COSTAT**

■ LA PREGUNTA DEL MILLÓN

¿DÓNDE PUEDO ENCONTRAR LOS CÓDIGOS DE LAS PLAZAS POR LOCALIDAD?

en el concurso de méritos de cada CCAA

EJEMPLOS DE PLAZAS POR CUBRIR CADA AÑO.

	PLANTILLAS JURÍDICAS (ORDEN FEBRERO) RPT=RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO = "TIENE BICHO"	PLANTILLA NO JURÍDICA / VACANTES (CUPOS EN JULIO)	TOTAL PUESTO DE TRABAJO REALIDAD DE CADA CURSO
CEE AL	1 (dir). Deberían existir más pero la Adm. incumple sus propias instrucciones. Ilegalidad no denunciada jurídicamente (...).	1 csd + 1 prov o csd Realmente hay +1,5	3
CEE PT	9 (je). Ídem que AL.	5 csd + 1 int Ocurre que cada año han cambiado criterio prelación.	14
EF (IES SG)	6 (1 dir, 3, 1 lib., 1 EF_b)	1 FP dual (lib. sindical), 0.5 int TP (dir), 1 csd / conc. / práct, 1 int.	8,5

- **Realmente es un concurso extraordinario -solicitando entre el número de plazas -aún no creadas- de las OEP aprobadas- a "funcionariado en expectativa de destino" en la CCAA donde consiga plaza, posteriormente, se te nombra funcionariado de carrera -sin esa plaza- quedas como provisional/en expectativa de destino y tendrás que realizar el CGT allí como cualquier otro -el primer CGT será regional- y conseguir allí tu primer destino.**
- **En CLM, además en la convocatoria te están pidiendo que ordenes las plazas donde estarás en el curso 23-24 si consigues puesto como funcionariado de carrera, en lugar de hacer un acto público u otra convocatoria de asignación de plazas para "en expectativa de destino". Es similar a los "en prácticas" pero como se sabe, en el concurso de méritos no hay prácticas.**
- **Supuestos que pueden darse:**
 - 1. Soy de CLM y hago el concurso de méritos como primera opción en CLM... todo es sencillo.**
 - 2. Soy de CLM y hago el concurso de méritos como primera opción en otra CCAA ... aparecen las complicaciones para certificar mis méritos**
 - 3. No soy de CLM y hago el concurso de méritos como primera opción en CLM ... ojo que a la vez hay que pedir los puestos para el 1 sept. 2023**

■ LA SEGUNDA PREGUNTA DEL MILLÓN

¿ME VALE HOY CERTIFICADO DE LA HOJA DE SERVICIOS HASTA EL 21D?

NO

Buenos días,

Como sabéis se ha iniciado el plazo de participación para el proceso selectivo ingreso por concurso de méritos para estabilización convocado por Resolución de 15/11/2022.

En los días previos a la publicación de la convocatoria se han venido solicitando distintos tipos de certificaciones y se espera una alta demanda en los distintos correos corporativos, así como en los diversos proyectos del Servicio de Atención al Usuario.

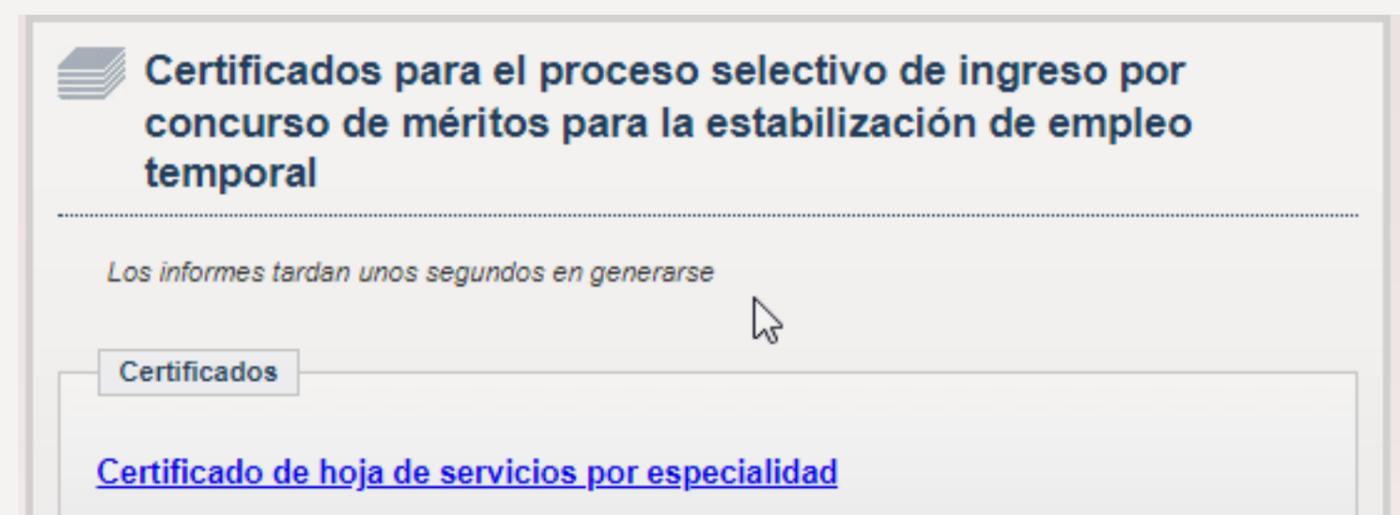
Indicaos que está disponible para los usuarios, a través de su Intranet docente, la Hoja de Servicios específica para el proceso, (por especialidad), con CSV, así como el certificado de formación con CSV, (ésta última a través de la opción de Menú de la Intranet docente, en el apartado de Formación del Profesorado, certificados de formación) . Recordar que cualquier docente puede sacar ya su hoja de servicios, con CSV, a través de la intranet (hay una pestaña específica de Hoja de Servicios). Ahora tiene enlace directo al sistema PITIA, así que es la misma hoja de servicios que expedíamos nosotros desde el Servicio de Personal.

En breve, estará asimismo en la Intranet docente, la certificación de participación de la fase de Oposición, que como sabéis constituye mérito para este proceso, a partir del año 2012. Por tanto, si os preguntan al respecto, por favor, remitid a los interesados a la Intranet docente. Para este proceso específico, está visible en el siguiente enlace del Portal:

<https://www.educa.jccm.es/es/oposicion/proceso-selectivo-ingreso-concurso-meritos-estabilizacion-e-certificados-para-el-proceso-selectivo-de-ingreso-por-concurso-de-meritos-para-la-estabilizacion-de-empleo-temporal-en-este-enlace>.

Asimismo y de la forma habitual de los procesos selectivos, a los participantes de este proceso, les será mostrado en su solicitud, en el apartado Datos que posee esta Administración Educativa.

Éste es el aspecto que ofrece la pantalla de la Intranet del usuario.



- **La hoja de servicios se certifica el mismo día que se pide, por lo tanto, para no perder puntos te obligan a presentarla el 21 de diciembre -último día-.**

■ DUDAS Y PREGUNTAS FRECUENTES I

sobre el concurso de méritos y la oposición blanda ordenadas por temática

1

¿El baremo es el mismo en todas las Comunidades?

6-7

Debería ser que sí, pero por ejemplo Cataluña ha sacado plazas de PTFP antes de la Ley de Integración.

País Vasco incluye además del requisito lingüístico, haber trabajado 2 años en la especialidad a la que se opta en centros públicos docentes en esa CCAA en FP*.

3

¿Cómo se van a baremar los cursos de más de 30 horas pero menos de 100, por ejemplo de 70 horas?

7

De momento: Máximo 2 ptos. No inferior a 3 créditos: 0,2 ptos/curso. No inferior a 10 créditos: 0,5 ptos/curso. En la convocatoria se concretará (no inferior a 2 créditos: acumulables).

5

¿Me puedo llevar la nota obtenida en la oposición de unas comunidades a otras?

16

Habría que concretar a qué proceso se refiere puesto que hay 3. Estas cuestiones aparecen en la convocatoria, no en el RD.

En CLM, opos "blanda": solo podrán hacer valer nota -rebarema-ción- de otra CCAA en las convocatorias entre 2013-2016. El justificante de haberte presentado sí lo puedes traer.

2

¿Qué pasará con los interinos a los que la consejería nos ha ido cambiando de cuerpo a su antojo? ¿Se considerará el tiempo trabajado total? ¿Qué harán?

4

Se considera el tiempo total pero por la antigüedad de distinta especialidad del cuerpo puntúa menos.

4

¿Cómo se va a reordenar a lista de interinos? Y ¿Cómo se incluirá a los aspirantes de otras comunidades?

7

En el concurso de méritos no afecta -a día de hoy-. En la oposición "blanda": se integrarán en la bolsa ordinaria (si no están) con ≥ 5 en la parte A o al menos 5 en la calificación final del proceso selectivo.

6

¿El concurso de méritos creará bolsas de interinos?

7

No, es una cuestión extraordinaria y única -a día de hoy-.

■ DUDAS Y PREGUNTAS FRECUENTES II

sobre el concurso de méritos y la oposición blanda ordenadas por temática

7

¿Puedo optar en el curso 23-24 a Comisiones de Servicio en CLM para no alejarme de este territorio?

Depende de cada regulación regional, por ejemplo en CLM unas sí y otras no -como el caso de las de conciliación de la vida familiar y laboral- hasta el día de hoy.

En la charla expondremos otra posibilidad: la permuta.

10

9

¿Dónde echo la solicitud si de mi especialidad no hay concurso de méritos, pero sí en Andalucía?

Habrà una única instancia -dentro de las 13 del Acuerdo- por especialidad en la Administración de la plaza que se solicite en 1er lugar y allí te baremarán. Aquí se podrá ver las plazas:

<https://www.educacionyfp.gob.es/contenidos/profesorado/no-universitarios/oposiciones-y-ofertas-trabajo/oposiciones.html>

8

11

¿Unidad didáctica de defiende oralmente?

Sí es típico de lo que llamamos "la encerrona". En la opo "blanda": 45' preparación ante el tribunal + 30' máx. de exposición. Se puede llevar material auxiliar propio y un guion de máx. 1 folio que se entregará al finalizar.

4

8

¿Te podrás presentar en varias comunidades a la vez?

A concurso de méritos y concurso-oposición sí. Para concurso de méritos, habrá un procedimiento común como un CGT estatal con todas las CCAA menos Galicia, Cataluña, País Vasco y Canarias -a las que también se puede concurrir por separado-.

Habrà un plazo de renuncia para aquellas personas que obtengan varias plazas.

6

10

¿La convocatoria saldrá a la vez para todas las comunidades?

Para las 13 del Acuerdo sí, para las otras no, de hecho Cataluña ya ha convocado. Canarias parece ser que lo hará en diciembre pero ejecutará al finalizar los procesos el resto de CCAA.

ver pág.

12

¿Quién se puede presentar al concurso de méritos -interinos, funcionarios de carrera, personas que no han trabajado nunca- y a qué?

Todo el mundo que reúna los requisitos. Puede presentarse alguien que nunca haya trabajado en la pública y además se valora en trabajo en la priva y/o al personal laboral de Religión.

Quieren cumplir con aquello de la "libre concurrencia" es decir los principios Constitucionales de igual, capacidad, mérito y publicidad.

ver pág.

■ DUDAS Y PREGUNTAS FRECUENTES III

sobre el concurso de méritos y la oposición blanda ordenadas por temática

13

¿Cuándo se entregan los méritos?

ver
pág.

Vendrá explicitado en la convocatoria de cada CCAA. En algunas si tu primer destino es tu CCAA, lo tienen de oficio, pero si tu primera petición es en otra, debes subir en pdf esos méritos, no hay trasvase de información entre CCAA.

15

No tengo nada de experiencia, ¿me puedo presentar?

ver
pág.

Te puedes presentar si tienes los requisitos del cuerpo al que aspiras así como el máster de educación o lengua vernácula en su caso. En Baleares por ejemplo, tienen un requisito plus, de Cataluña y Valencia no se pueden presentar.

17

Habrán oposiciones “clásicas” de maestros en 2024 ¿verdad?

4

Dependerá de cada CCAA y de si son plazas de reposición. Los procesos extraordinarios debe estar acabados a finales de 2024, luego volveremos de nuevo al sistema ordinario. En CLM habrá unas 1.000 plazas en 2024 con el sistema ordinario.

14

¿Cómo van a puntuar los cursos de formación permanente?

4

Máximo 2 ptos. No inferior a 3 créditos: 0,2 ptos/curso. No inferior a 10 créditos: 0,5 ptos/curso. En la convocatoria se concretará (no inferior a 2 créditos: acumulables).

16

¿Va a haber parte práctica en el concurso-oposición “blando” en Matemáticas, Física y Química, Lengua, ...? ¿En qué especialidades?

4

En CLM:
ADMI. EMPRESAS. ASESOR. PROC. IM. FORM. ORIE. LAB. HOSTELERÍA TUR. ORG. GEST. COM. PROCESOS SANIT. PROCESOS COMER. PROC. GEST. ADM. PROC. SANT. ASIST. SERVICIOS COMUN. COCINA PASTELER. MANTENIM. VEHÍC. PELUQUERÍA

18

¿El concurso -oposición será en junio como siempre?

ver
pág.

En CLM sí, en otras CCAA puede haber incluso varios procesos de una misma especialidad y pudieran ser en fechas distintas.

■ DUDAS Y PREGUNTAS FRECUENTES IV

sobre el concurso de méritos y la oposición blanda ordenadas por temática

19

¿Podré participar en los dos procesos a la vez?

ver
pág.

En principio sí.

21

Hola, han explicado ¿cómo es posible que hayan 4333 plazas sin convocar desde antes de 2016? (En Canarias)

12-13

La creación de plazas en plantilla orgánica no se ha hecho correctamente y/o muchos años sin OPE en determinadas especialidades.

23

¿La Consejería muestra disposición a estabilizar a personas y no las plazas? ¿y tener en cuenta la antigüedad real sin límite de años?

ver
pág.

No, tenemos una barrera infranqueable que se llama RD de acceso/ingreso, el famoso 276 o su modificación extraordinaria 270.

Cosa que no tienen en Sanidad, Universidad, Ayuntamientos, Diputaciones ...

20

¿Qué tipo de concurso-oposición se celebrará en 2023 y 2024?

4

Eso depende de cada CCAA y de sus tasas de reposición o estabilización.

22

Una vez que se resuelva el proceso ¿qué ocurre? Hay o no periodo de prácticas; qué hará la comunidad en la que he aprobado para adjudicarme una plaza en el curso 23-24.

8

No hay periodo de prácticas, pasas a ser funcionario/a de carrera en una plaza que te adjudiquen provisional, la situación es asimilada a "expectativa de destino" o "reingresado/a" con obligación de hacer CGT, que en 23-24 será regional y obtener plaza por la especialidad con la que concursaste en esa CCAA. Pudiera darse el caso de estar varios años en expectativa de destino.

24

¿Quién actúa como tribunal en estos procesos de estabilización?

12

Para el concurso de méritos se nombrarán presidencias y el resto personal voluntario apoyados por funcionariado de la administración -estarán 6 meses "liberados" para realizar al tarea-, para el concurso oposición "blando" como en cualquier otro.

■ DUDAS Y PREGUNTAS FRECUENTES V

sobre el concurso de méritos y la oposición blanda ordenadas por temática

25

¿Qué argumentos dan las diferentes CCAA para justificar el número irrisorio de plazas? ¿El gobierno central tendrá represalias hacia esas Comunidades por incumplir el Decreto?

12-13

Que han venido convocando año tras año y otras CCAA no. El gobierno central no tomará represalias, dan por hecho que habrá contenciosos administrativos y que hablará la justicia.

27

¿Se pueden presentar a estos procesos funcionarios de carrera de carrera?

ver pág.

Sí, si es a otro cuerpo y cumplen los requisitos. Ejemplo: una maestra puede optar a plazas de Orientación si tiene la titulación requerida.

29

¿Hay una estimación de fechas para la convocatoria del concurso-oposición "blando"?

ver pág.

Todas tienen que estar convocadas antes de finales de 2022 y el proceso finalizado antes de finales de 2024.

26

En el proceso de estabilización a través de méritos podríamos participar por varias especialidades de un mismo cuerpo de maestros? ¿y se podría participar también a la misma vez en especialidades del cuerpo de secundaria o fp?

ver pág.

Si eres interino/a y tienes los requisitos pueden optar a especialidades de un mismo cuerpo o de otros. En el caso de un funcionario de carrera a otros cuerpos si se reúnen los requisitos.

28

¿Podemos presentarnos a todos los procesos convocados con independencia del tipo que sea, aunque se convoquen 2 por año?

ver pág.

Sí, si se reúnen los requisitos y no te nombran funcionario de carrera al superar el concurso de méritos y optas como el mismo cuerpo (...).

30

¿Habrá defensa de la programación en 2023?

2-11

Depende del tipo de plaza, si las plazas son de estabilización no, si son de reposición sí. A raíz del Dictamen del Consejo de Estado de 7 de abril, sacan de la vía extraordinaria las plazas de reposición y de nueva creación, que irán a concurso-oposición con el RD de acceso 276/2007 ordinario (con pruebas eliminatorias).

■ DUDAS Y PREGUNTAS FRECUENTES VI

sobre el concurso de méritos y la oposición blanda ordenadas por temática

31

¿Me puedo presentar al concurso de méritos de Cataluña y luego al del resto de comunidades?

Sí, si cumples con los requisitos.

ver
pág.

33

¿Los certificados de idiomas de B2 en adelante cuentan como méritos aunque no sean expedidos por una EO?

El 14 de junio de 2022 hubo Mesa Sectorial extraordinaria en el MEC para adecuar la normativa a las sentencias firmes.

Se incluirá en el RD 276 y 270 un apartado específico que valorará el C1 o C2 con 0,5 puntos (...) y se incluirá en la ley RD integración de la FP (...). Y ya está implementado, B2 ya no cuenta.

ver
pág.

35

¿Hasta cuando podemos hacer formación permanente para la oposición de 2023 en CLM?

Todas tienen que estar convocadas antes de finales de 2022 y el proceso finalizado antes de finales de 2024. En principio en CLM hasta el 31 de enero de 2023, que acaba el plazo de la solicitud.

ver
pág.

32

¿Podría solicitarlo en la Comunidad Valenciana sin el certificado C1 de valenciano? ¿tendría un tiempo posterior para acreditar el certificado del idioma?

No, eso era hace tiempo, ahora es requisito que debe acreditarse antes.

ver
pág.

34

¿Cuántas horas de formación permanente son necesarias para tener el máximo en concurso de méritos y en oposición de 2023 en CLM?

Concurso méritos: máximo 2 ptos. No inferior a 3 créditos: 0,2 ptos/curso. No inferior a 10 créditos: 0,5 ptos/curso (4 cursos 101h del STE).

En oposición blanda: máximo 1 punto (2 cursos 101h del STE).

4

36

¿Habrá que presentar todos los méritos de nuevo o lo hará de oficio la administración en CLM? ¿Y en el resto de CCAA tengo que presentar todos los méritos o se pueden transferir entre CCAA?

En el concurso de méritos -que es como una CGT estatal en las 13 CCAA del Acuerdo- se presenta la documentación en la CCAA donde realizas tu primera petición.

Sí hay que presentar todo desde cero en principio, no hay traspase de información entre CCAA.

ver
pág.

■ DUDAS Y PREGUNTAS FRECUENTES VII

sobre el concurso de méritos y la oposición blanda ordenadas por temática

37

¿Qué hacéis los sindicatos?

17-19

39

¿Dónde puedo ver las plazas del resto de CCAA?

<https://www.educacionyfp.gob.es/contenidos/profesorado/no-universitarios/oposiciones-y-ofertas-trabajo/convocatoria-estabilizacion.html>

<https://ste-clm.com/estabilizacion-de-interinos-as-2023-toda-la-informacion-por-comunidades-autonomas/>

41

¿Se van a hacer públicas las baremaciones a nivel estatal, antes de la adjudicación provisional?

xx

38

¿Dónde pido mi antigüedad y méritos para otras CCAA?

¡Puedes solicitar toda la información que necesites del proceso en registropersonal.edu@jccm.es

Hoja de servicios (botón nuevo en intranet), formación (registropersonal.edu@jccm.es) y/o en intranet "Certificado de formación" (NO vale el apartado que pone "Extracto de formación"), oposiciones aprobadas (registropersonal.edu@jccm.es).

40

¿Dónde y cómo puedo rechazar alguna plaza en el caso de que obtenga varias?

xx

42

¿Cómo saber en otras Comunidades autónomas CENTRO/MUNICIPIO, ya que, como opción de último recurso vamos a solicitar en segundo, tercer, ... posición plazas en otras Comunidades Autónomas?

No se piden plazas concretas porque de hecho las plazas objeto de concurso no existe jurídicamente (Orden de Plantillas). Realmente pides una CCAA con todas las plazas objeto de concurso y parece que luego otra CCAA ... En CLM sí tienes que pedir plazas para el curso 23-24 en la que estarás en expectativa de destino hasta que consigas plazas en el CGT de esa CCAA.

■ DUDAS Y PREGUNTAS FRECUENTES VII

sobre el concurso de méritos y la oposición blanda ordenadas por temática

43

¿Es necesario certificado digital?

En CLM no, en otras sí ... en la mayoría con clave permanente u otras similares.

17-19

45

Tengo Infantil e Inglés, ¿puedo optar por ambas especialidades? ¿Tendría que hacer dos solicitudes, una por especialidad y hacerla en las CCAA en la que quiera ser valorado?

Sí, son especialidades distintas a todos los efectos, incluso del pago de tasas, cosa que no ocurre en el concurso oposición ordinario.

47

¿Son las mismas tasas en todas las CCAA?

No, cada CCAA regula las tasas.

44

¿Si participas en el concurso de méritos entras en bolsa extraordinaria del cuerpo al que te presentas?

No, es un proceso totalmente independiente, sin embargo en el concurso oposición "blando" sí.

Por tanto para el personal interino no es obligatorio presentarse al concurso de méritos para mantenerse en listas.

46

¿Cómo puedo hacer para presentarme en Canarias?

Aún no se ha hecho la convocatoria, cuando salga vendrá todo detallado y como sabemos están al margen del Acuerdo de las 13 CCAA con el Ministerio.

48

Yo soy interino en CLM y opto a las plazas de CLM en primera opción, pero tb solicitaré plazas de la misma especialidad en otras CCAA, ¿es necesario que aporte la hoja de servicio y el expediente de formación?

No porque te baremarán aquí. Eso sí, debes comprobar que tus méritos -como los cursos- están homologados y registrado aquí, de igual manera que ocurre en un CGT ordinario.

FECHAS CLAVE	ACTOS ADMINISTRATIVOS
Antes 15 sept 22	Remisión de las plazas al MEFP : Cuerpo, especialidad y turno
21 nov al 21 dic 22	Plazo de presentación de instancias . Única instancia por especialidad en la Adm. de la plaza que se solicite en 1er lugar
Plazo de 5 días	Para optar a una sola plaza -a partir de la publicación de los listados- si una misma persona obtuviese plaza en dos especialidades del mismo cuerpo
???? según Adm.	Plazo y adjudicación del destino de carácter provisional en la Adm. donde se supere el proceso selectivo
1 sept 2023	Incorporación a los destinos que le sean adjudicados en aquella Adm. por la que hayan sido seleccionadas
1 sept 2024	En el supuesto de que la finalización del procedimiento, a través de la resolución por la que se adjudiquen de manera definitiva las plazas convocadas, se produzca una vez iniciado el curso académico 2023/2024 , las personas aspirantes seleccionadas, se incorporarán en esa fecha a la plaza que le haya sido adjudicada en la Administración educativa por la que haya sido seleccionado de manera definitiva
1 sept 2023 o 2024	Nombramiento con personal funcionario de carrera , según se alargue el proceso
???	Obtención del 1er destino definitivo (CGT) en la Adm. donde consigue la plaza

CONVOCATORIA CONCURSO EXTRAORDINARIO DE MÉRITOS CLM 2022

INCLUIDA EN EL PACTO DE LAS 13 CCAA Y EL MINISTERIO

CONCURSO COMÚN, CON UN ÚNICO PAGO PUEDES SOLICITAR PLAZAS DE LA MISMA ESPECIALIDAD EN LAS CCAA DEL PACTO EN CLM NO HAY PLAZAS EN EL TURNO DE DISCAPACIDAD (pero se cumple el art. 40 ley 4/2011, mínimo 7% del global OPE) EN LAS CCAA CON LENGUA COOFICIAL EXISTE REQUISITO LINGÜÍSTICO

8 noviembre 22
se publica el Acuerdo

No hay trasvase de datos, méritos (...) entre CCAA

MODELO 046 PAGO
37,61 €



PLAZO: 21/11/22 AL 21/12/22

BAREMACIÓN DE MÉRITOS: máx. 15 puntos.

1. EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA	Máximo 7 pts (con un tope de 10 años)
1.1. POR CADA AÑO DE EXPERIENCIA DOCENTE EN LA ESPECIALIDAD EN CENTROS PÚBLICOS	• 0,7 pts/año (0,0583 puntos por cada mes completo)
1.2. POR CADA AÑO DE EXPERIENCIA DOCENTE EN OTRAS ESPECIALIDADES DEL MISMO CUERPO EN CENTROS PÚBLICOS	• 0,35 pts/año (0,0291 puntos por cada mes completo)
1.3. POR CADA AÑO DE EXPERIENCIA DOCENTE EN OTRAS ESPECIALIDADES DE OTROS CUERPOS DIFERENTES EN CENTROS PÚBLICOS	• 0,125 pts/año (0,0104 puntos por cada mes completo)
1.4. POR CADA AÑO DE EXPERIENCIA DOCENTE EN ESPECIALIDADES DEL MISMO NIVEL O ETAPA EDUCATIVA DEL MISMO CUERPO EN OTROS CENTROS DIFERENTES A LOS CENTROS PÚBLICOS	• 0,1 pts/año (0,0083 puntos por cada mes completo)
2. FORMACIÓN ACADÉMICA	Máximo 3 pts
2.1. EXPEDIENTE ACADÉMICO EN EL TÍTULO ALEGADO	Hasta 1,5 pts
2.2. DOCTORADO, POSTGRADOS Y PREMIOS EXTRAORDINARIOS	
2.2.1. Por poseer el título de Doctor siempre que no haya sido alegado como requisito para el ingreso en la función pública docente	• 1 pto (solo un doctorado se valora)
2.2.2. Por el Certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados (Real Decreto 778/1998, de 30 de abril), el Título Oficial de Máster o cualquier otro título equivalente siempre que no hayan sido alegados como requisito	• 1 pto *Se valorarán tantos másteres como se tengan
2.2.3. Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado	• 0,5 pts
2.3. OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS (en caso de que no hubieran sido las alegadas como requisito para el ingreso en la función pública docente)	
2.3.1 Titulaciones de primer ciclo	• 1 pto
2.3.2 Titulaciones de segundo ciclo	• 1 pto
2.4. TITULACIONES DE ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y DE LA FP ESPECÍFICA	*no haber sido alegadas como requisito
2.4.1 Por cada título profesional de Música o Danza	• 0,5 pts
2.4.2 Por cada certificado de nivel avanzado o equivalente de las EOI	• 0,5 pts
2.4.3 Por cada título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño	• 0,2 pts
2.4.4 Por cada Título de Técnico Superior de Formación Profesional	• 0,2 pts
2.4.5 Por cada Título de Técnico Deportivo Superior	• 0,2 pts
2.5. DOMINIO DE IDIOMAS EXTRANJEROS: C1 o C2 (admitidos por ACLES*)	• 0,5 pts
3. OTROS MÉRITOS	Máximo 5 puntos
3.1. POR CADA FASE DE OPOSICIÓN SUPERADA EN LA MISMA ESPECIALIDAD DEL CUERPO *Desde 2012 incluido en la misma especialidad a la que se participa, máximo 2 procedimientos	• 2,5 pts
3.2. FORMACIÓN PERMANENTE	• Máximo 2 pts No inferior a 10 créditos: 0,5 pts/curso No inferior a 3 créditos: 0,2 pts/curso No inferior a 2 créditos: acumulables

máx. con 4 cursos de 101h del STE

CRITERIOS DE ORDENACIÓN Y DESEMPATES -según el art. 26 RD 276/2007-

- » 1. Puntuación total.
- » 2. Puntuación total de cada apartado en el orden en que aparecen en el baremo. (1, 2, 3).
- » 3. Puntuación total de cada subapartado de segundo nivel en el orden en que aparecen en el baremo. (1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 3.1 y 3.2)
- » 4. Puntuación de cada subapartado de tercer nivel en el orden en que aparecen en el baremo. (2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.3.1, 2.3.2).
- » 5. Número total de días de experiencia en el supuesto del sub apartado 1.1 del baremo.
- » 6. Número de orden de preferencia de ciudad o comunidad autónoma dentro de la solicitud del participante

(*2-3-4): Solo se tendrán en cuenta las puntuaciones que no superen los máximos de los apartados de nivel superior en que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios, alguno algunos de los de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado de nivel superior al que pertenece se le pondrá este y ya no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de subapartados.

FECHAS CLAVE	
Antes 15 sept 22	Remisión de las plazas al MEFP: Cuerpo, especialidad y turno
21 nov al 21 dic 22	Plazo de presentación de instancias. Única instancia por especialidad en la Adm. de la plaza que se solicite en 1er lugar
Plazo de 5 días	Para optar a una sola plaza -a partir de la publicación de los listados- si una misma persona obtuviese plaza en dos especialidades del mismo cuerpo
???? según Adm.	Plazo y adjudicación del destino de carácter provisional en la Adm. donde se supere el proceso selectivo. En la convocatoria tienes que pedir destino provisional, te pueden dar de oficio.
1 sept 2023	Incorporación a los destinos que le sean adjudicados en aquella Adm. por la que hayan sido seleccionadas
1 sept 2024	En el supuesto de que la finalización del procedimiento, a través de la resolución por la que se adjudiquen de manera definitiva las plazas convocadas, se produzca una vez iniciado el curso académico 2023/2024, las personas aspirantes seleccionadas, se incorporarán en esa fecha a la plaza que le haya sido adjudicada en la Administración educativa por la que haya sido seleccionado de manera definitiva
1 sept 2023 o 2024	Nombramiento com personal funcionario de carrera, según se alargue el proceso
???	Obtención del 1er destino definitivo (CGT) en la Adm. donde consigue la plaza

Observaciones	
	Galicia, Cataluña y País Vasco -también Canarias- se salen del Acuerdo de la Conferencia de Educación sobre el procedimiento.
	"Se valorarán por el subapartado 2.3 las titulaciones de Ciencias Eclesiásticas de nivel universitario que hayan sido declaradas equivalentes al título de grado o licenciado", también la experiencia docente por la impartición de religión.
	Si una persona obtiene 2 plazas por dos especialidades del mismo Cuerpo, tendrá 5 días para optar por una de ellas, si no presenta renuncia, se le adjudicará la de la especialidad en la que tiene mayor puntuación o, en su defecto, la que acredite mayor experiencia en centros públicos como personal interino.
	Realmente es un concurso extraordinario -solicitando el listado de plazas de las OEP aprobadas- a "funcionariado en expectativa de destino" en la CCAA donde consiga plaza, posteriormente, se te nombra funcionariado de carrera -sin esa plaza- quedas como provisional/en expectativa de destino y tendrás que realizar el CGT allí como cualquier otro -el primer CGT será regional- y conseguir allí tu primer destino.
	El funcionariado de carrera podrá concurrir al Concurso de Méritos por otro cuerpo distinto al suyo.
	Cuando se concurra a más de 1 especialidad, hay que presentar y pagar una instancia por cada una.
	Existirá una tabla con las vacantes ofertadas y requisito lingüístico en la web del MEYFP.
	Toda la documentación justificativa de requisitos y méritos: anexo digitalmente
	Se intentará resolver antes de junio 23 y que esas personas no puedan hacer concurso oposición "blanda".
	No existirá inclusión alguna en las listas de interinos. Habrá 1 tribunal/prov./cuerpo = 8

*Los aspirantes que concurran por la reserva de personas con discapacidad a plazas correspondientes a administraciones educativas que incluyan en su convocatoria este tipo de plazas, si podrán concurrir en Castilla- La Mancha a plazas del mismo cuerpo y especialidad por el turno de ingreso libre.

Confederación de Sindicatos de Trabajadoras/es de la Enseñanza Intersindical

CONVOCATORIA CONCURSO EXTRAORDINARIO DE MÉRITOS CLM 2022

INCLUIDA EN EL PACTO DE LAS 13 CCAA Y EL MINISTERIO

CONCURSO COMÚN, CON UN ÚNICO PAGO PUEDES SOLICITAR PLAZAS DE LA MISMA ESPECIALIDAD EN LAS CCAA DEL PACTO EN CLM NO HAY PLAZAS EN EL TURNO DE DISCAPACIDAD. EN LAS CCAA CON LENGUA COOFICIAL EXISTE REQUISITO LINGÜÍSTICO

MODELO 046 PAGO
37,61 €



PLAZO: 21/11/22 AL 21/12/22

PLAZAS OFERTADAS EN CASTILLA-LA MANCHA: 116

esperan
8-10.000 solicitudes

Personal funcionario docente no universitario			
Subgrupo	Cuerpo / Escala	Especialidad	PLazas cupo general
A1	Cuerpo de profesores de enseñanza secundaria	Operaciones y equipos de elaboración de productos alimentarios	1
		Equipos electrónicos	3
		Técnicas y procedimientos de imagen y sonido	5
		Laboratorio	4
		Instalación y mantenimiento de equipos térmicos y de fluidos	3
		Operaciones de procesos	1
		Análisis y química industrial	1
		Procesos y medios de comunicación	3
		Organización y proyectos de fabricación mecánica	4
		Procesos de producción agraria	4
		Operaciones y equipos de producción agraria	5
		Procesos en la industria alimentaria	2
		Hostelería y turismo	1
		Organización y proyectos de sistemas energéticos	2
		Procesos y productos de textil, confección y piel	1
		Organización y procesos de mantenimiento de vehículos	2
		Servicios a la comunidad	2
	Cuerpo de profesores de música y artes escénicas	Canto	2
		Clarinete	3
		Fundamentos de composición	1
		Guitarra flamenca	3
		Historia de la música	1
		Instrumento de púa	2
		Percusión	2
		Saxofón	1
		Trombón	1
		Trompeta	1
		Violín	4
Danza clásica	5		
Danza contemporánea	1		
Danza española	3		

Personal funcionario docente no universitario			
Subgrupo	Cuerpo / Escala	Especialidad	PLazas cupo general
A1	Cuerpo de profesores de EOI	Alemán	1
		Francés	2
		Inglés	4
	Cuerpo de profesores de artes plásticas y diseño	Dibujo artístico y color	2
		Fotografía	2
		Medios audiovisuales	1
		Materiales y tecnología: diseño	1
		Medios informáticos	1
		Organización industrial y legislación	2
		Diseño gráfico	3
		Dibujo técnico	1
		Historia del arte	3

A2	Cuerpo de profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional	Producción en artes gráficas	1
		Patronaje y confección	1
		Soldadura	3
		Mecanizado y mantenimiento de máquinas	3
		Servicios de restauración	8
	Cuerpo de Maestros de taller de artes plásticas y diseño	Técnicas cerámicas	3

TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO DOCENTE NO UNIVERSITARIO **116**

ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE HASTA 2024

COEXISTIRÁN ESTOS 3 PROCESOS DE LIBRE CONCURRENCIA no restrictivos [cada persona puede optar al acceso que quiera]

Aspectos relevantes:

- » Se tienen que aprobar las OPEs antes de 1 junio 2022, separadas o juntas a las plazas de reposición.
- » Se tienen que publicar las convocatorias antes del 31 de diciembre de 2022 -eso incluye planificar a ciegas en algunos casos-.
- » Deben concluir los procesos selectivos antes del 31 diciembre de 2024. Se acortarán a 3 meses las prácticas.
- » Los empates -puede haber muchos- se solucionarán aplicando el art. 26 del RD 276/2007.



TIPOS DE PLAZAS

ESTABILIZACIÓN

RD 270/2022 (NUEVO RD DE ACCESO EXTRAORDINARIO)

Real Decreto 270/2022, de 12 de abril, por el que se modifica el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, aprobado por Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.

2022 EEMM 116 MAES. 0

(PLAZAS 5 AÑOS ANT. A 1-01-2016)

Plazas, exclusivas para CONCURSO -transitoria 5ª-, (sin oposición) máximo 15 ptos. (D.A. 6ª y 8ª)

• **Experiencia docente previa:** máximo 7 puntos, se tendrá en cuenta un máximo de 10 años (=esp. =cuerpo).

• **Formación académica:** máximo 3 puntos. Expediente académico (hasta 1.5 ptos.), doctorado (1 pto.), otras titulaciones (1 pto), ERE

• **Otros méritos:** máximo 5 puntos, se valorará con 2,5 puntos la superación de la fase de oposición en la misma especialidad a la que se opta, en un procedimiento selectivo de ingreso en cuerpos de la función pública docente, hasta un máximo de dos procedimientos, en las convocatorias celebradas desde 2012, incluido. Cursos >10 créditos = 0.5 ptos.

Dentro del apartado de otros méritos se valorará con un máximo de 2 puntos la formación permanente del aspirante, de acuerdo con el subapartado 2.5 del Anexo IV del Reglamento.

Por una sola vez. Sin fase de prácticas.

Ley 20/2021 -adicional 6ª y 8ª - TREBEP -art. 61.6 y 7-

2023 EEMM 801 MAES. 0

(PLAZAS 3 AÑOS ANT. A 31-12-2020) Art. 2 ley 20/21

CONCURSO-OPOSICIÓN

60% FASE DE OPOSICIÓN

- **PRUEBAS NO ELIMINATORIAS** pero hay que sacar un 5 para pasar al concurso.
- Se harán públicas las calificaciones globales y de cada una de las partes. Cada una de las partes mín. 40%.

PARTE A "tema" a elegir - 25 = 3; 26-50 =4; >50 =5

PARTE B.1 "exposición"
Defensa de una unidad didáctica. 0 a 10.

***PARTE B.2 "práctico"**
Solo para especialidades que incluyan contenidos de carácter aplicado, habilidades instrumentales o técnicas. *En FP, práctico en todas. 0 a 10.

40% FASE DE CONCURSO BAREMO, máximo 10 puntos.

• **Experiencia docente previa:** "INTERINIDADES" máx. 7 ptos con 10 años 0.7 ptos / año = espec.

• **Formación académica:** - Máximo 2 ptos Expediente académico (hasta 1.5 ptos.), doctorado (1 pto.), otras titulaciones (1 pto), ERE

• **Otros méritos:** - Máximo 1 pto 0.75 por oposición aprobada desde 2012 =esp. >10 créditos = 0.5 ptos. Dentro del apartado de otros méritos se valorará con un máximo de 1 punto la formación permanente del aspirante, de acuerdo con el subapartado 2.5 del Anexo IV del Reglamento.

REPOSICIÓN Y NUEVA CREACIÓN

DESARROLLA EL RD 276/2007 Y NO EL PROCESO EXTRAORDINARIO

El 7 de abril se firma un dictamen del Consejo de Estado que se hace público el 12 de abril: que saca de la vía extraordinaria las plazas de reposición y de nueva creación, que irán a concurso-oposición con el RD de acceso 276/2007 ordinario (con pruebas eliminatorias).

EEMM 0 MAES. 676 2024 se sumará la reposición de 2023 llegando a 1.000

Reposición y nueva creación

CONCURSO-OPOSICIÓN

*ejemplo del Cuerpo de Maestros/as más la convocatoria que desarrolla CLM.

En Secundaria, temas a elegir:
- 25 = 2; 26-50 =3; >50 =4

2/3 FASE DE OPOSICIÓN

NOTA DE LA FASE OPOSICIÓN:

- Media aritmética de la primera y segunda prueba.
- Hay que obtener como mínimo un 5 para pasar a la fase concurso -PRUEBAS ELIMINATORIAS-

1ª PRUEBA "escrita" Nota de 0 a 10 en ambas • Mínimo 5 para 2ª prueba $(0,4 \times \text{Nota A}) + (0,6 \times \text{Nota B})$

PARTE A "tema"
2 de 25 Maestros
Tiempo: 2h
Mín. 2,5 ptos

PARTE B "práctica"
Tiempo: 1h30'
Mín. 2,5 ptos

2ª PRUEBA "encerrona" Nota de 0 a 10. 1h máx. • Mínimo 5 para concurso

PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA (anexo III) 30' máx. oral
Se entrega el día que se es citado/a. Personal, individual, 60 folios (+portada), A4 a una cara en Arial 12 -espacio sencillo-. Incluye las UD: mínimo 12, mínimo 8 en Música, mínimo 10 en PT/AL

UNIDAD DIDÁCTICA
Hasta 1h posterior a la programación Se elige 1 de 3 de la programación o del temario

1/3 FASE DE CONCURSO

BAREMO, máximo 10 puntos. Para la valoración de méritos *No confundir en el baremo de las listas de interinos

- **Experiencia docente previa:** "interinidades" Máximo 5 ptos. Computable prof. religión
- **Formación académica:** "titulaciones" Máximo. 5 ptos. Incluye expediente académico, postgrados y "ERE"
- **Otros méritos:** "cursos" Máximo 2 puntos (>=27 créditos) Form. permanente =esp Asistente 0,075/créd Ponente/coord 0,150 /créd *En otras espec. la mitad Se computa servicio en CAI

Experiencia docente previa

Cada año exper. diferentes especialidades igual cuerpo centros públicos: 0.350 ptos
Cada año exper. diferentes especialidades otro cuerpo centros públicos: 0.125 ptos
Cada año exper. especialidades igual nivel/etapa que el cuerpo otros centros: 0.100 ptos

Experiencia docente previa

Esp. del cuerpo maestros en centros públicos / año = 1 pto.
Esp. diferente cuerpo en centros públicos / año = 0,5 ptos.
Esp. de igual nivel / etapa en otros centros (privados) = 0,5 ptos.
Esp. de diferente nivel / etapa en otros centros (privados) = 0,25 ptos.



El Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, BOE n.º 263, de 30 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes, recoge en la Disposición adicional sexta las permutas.

1. Podrán autorizarse excepcionalmente permutas entre personal funcionario en activo de los cuerpos docentes cuando concurren las siguientes condiciones:
 - a. Que desempeñen con carácter definitivo los destinos que se permutan.
 - b. Que acrediten, al menos, dos años de servicios efectivos con carácter definitivo en las plazas objeto de la permuta.
 - c. Que ambos destinos sean de igual naturaleza y correspondan a idéntica forma de provisión.
 - d. Que quienes pretendan la permuta cuenten respectivamente con un número de años de servicio que no difiera entre sí en más de cinco.
 - e. Que se emita informe previo favorable por la unidad administrativa de la que dependa cada una de las plazas.
2. Cuando la permuta se pretenda entre plazas dependientes de Administraciones educativas diferentes será necesario que ambas lo autoricen simultáneamente.
3. En el plazo de diez años, a partir de la concesión de una permuta, no podrá autorizarse otra a cualquiera de las personas permutantes.
4. No podrá autorizarse permuta entre personal funcionario cuando a alguno de ellos le falten menos de diez años para cumplir la edad de jubilación legalmente establecida.
5. Se dejarán sin efecto las permutas si en los dos años siguientes a la fecha en que tengan lugar se produce una excedencia o jubilación voluntaria de alguna de las personas permutantes.
6. A quien se haya autorizado la permuta no podrá participar en los concursos de provisión de puestos hasta que no acredite, al menos, dos años de servicios efectivos, a partir de la fecha de la toma de posesión, en la plaza a que se incorporó como consecuencia de la concesión de la permuta.

NOTIFICACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A LAS CCAA

NO PODRÁN SACAR OPOSICIONES CONVOCADAS POR EL RD 270/2022

para las plazas de reposición



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN.
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Se traslada comunicado del Secretario General Técnico, en relación con la publicación del Real Decreto 270/2022, de 12 de abril:

Me es grato trasladarle el texto del Real Decreto 270/2022, de 12 de abril, por el que se modifica el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, aprobado por Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, que fue aprobado por el Consejo de Ministros y publicado en el Boletín Oficial del Estado n.º 88, de 13 de abril de 2022.

En el texto finalmente aprobado, han quedado excluidos del ámbito de aplicación de la disposición transitoria cuarta los procesos de reposición de plazas de profesorado, de conformidad con lo manifestado por el Consejo de Estado en su Dictamen de 7 de abril de 2022, al entender el máximo órgano consultivo que “esta ampliación del marco propio de los procesos de estabilización diseñados por el artículo 2 de la Ley 20/2021 a los procedimientos ordinarios de ingreso en la función pública docente no puede ampararse en su transcrito apartado 4, ni en el ejercicio del derecho a la negociación colectiva del artículo 37 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Lo que le comunico a los oportunos efectos, aprovechando la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

INFANTIL	PRIMARIA	INGLÉS	EDUC. FÍSICA	MÚSICA	PEDAG. TERAP.	AUDICIÓN Y LENG.
INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
160	218	134	45	32	60	27

HISTÓRICO OEP CASTILLA-LA MANCHA

DESDE LA ASUNCIÓN DE COMPETENCIAS EN EDUCACIÓN

cambio de criterio para el cálculo de plazas y cambio de normativa acceso

Año	Cuerpo	Plazas ofertadas	Observaciones	
2000	Secundaria y FP	904	Hasta el año 2010, los criterios para calcular el número de plazas eran "aquellas que estaban dotadas presupuestariamente e incluidas en las Relaciones de Puestos de Trabajo". Hasta ese año, se promedió un total de 1.352 plazas por año, alternando el cuerpo de Maestros con el de Secundaria y otras enseñanzas.	
2001	Maestros	1310		
	Secundaria, EOI, FP	191		
2002	Secundaria, Música y Artes Escénicas e Inspección	908		
2003	Maestros	1060		
2004	Maestros SOEV	56		
	Secundaria, Música y Artes Escénicas y FP	1715		
2005	Maestros	1360		
2006	Secundaria y FP	1511		Entre el año 2006 y el año 2010 se realizó un proceso de estabilización del profesorado interino amparado en la implantación de la LOE , que benefició al profesorado interino de la época con más experiencia, pero creó una bolsa de nuevos profesores interinos que se vieron sin opción de coger plaza como funcionario en esas convocatorias, aun sacando unas notas altísimas.
2007	Maestros	1192		
2008	Secundaria, EOI, FP e Inspección	1842		
2009	Maestros	1223		
2010	Secundaria, Música y Artes Escénicas, FP	1511	Se publica el RD 276/2007, que regula el sistema de acceso a la función pública docente.	
2013	Maestros	203	Llega la crisis económica, se suspenden las ofertas de empleo público, y cuando se recuperan es con un 10% de la tasa de reposición (de cada 10 jubilaciones, solo 1 contabilizaba para las nuevas oposiciones).	
	Inspección	16		
2015	Secundaria	273	Con la recuperación económica, se aumenta la OEP a una tasa de reposición del 50%.	
2016	Maestros	750		
2018	Secundaria, FP, Inspección Catedráticos de música (sin convocar, se pierden 50)	1013	En el año 2018, y ante el aumento de interinos, se vuelve a hacer un periodo de transición : se modifica el RD 276/2007 provisionalmente con el RD 84/2018 y las OPE son la suma de tasa de reposición (jubilaciones principalmente) y estabilización (plazas de estables sin ocuparse por funcionariado durante 3 años anteriores a 2018).	
2019	Maestros	1050		
2020	Secundaria, FP y Música y Artes Escénicas	716	No se convocan para la pandemia: 491 plazas se pasan a secundaria en 2021 y 225 a maestros en 2022	
2021	Secundaria, FP y Música y Artes Escénicas	1207	Se mantiene excepcionalmente el RD 84/2018 por la pandemia.	
2022	Inspección	25	Se vuelve al RD 276/2007, y de las plazas ofertadas para maestros se retiran 86 que irán a concurso de méritos (suponemos que para el 2024 si no es antes).	
	Catedráticos de Música	29		
	Maestros	1121		

■ DATOS REALES DE CASTILLA-LA MANCHA

FOTO FIJA MARZO 2022

diferencia entre el % interinidad y tasa de interinidad

31.48% real interinos/as



TOTAL FUNCIONARIOS/AS DOCENTES A FECHA MARZO 2022.

PORCENTAJE DE INTERINIDAD EN CASTILLA-LA MANCHA	MAESTROS	EE.MM.	TOTAL
Funcionarios/as de carrera (incluidos en prácticas)	10.717	9.354	20.071
Total funcionarios/as interinos/as	3.495	5.727	9.222
Total	14.212	15.081	29.293
Porcentaje funcionariado interino	24,59%	37,97%	31,48%



Los datos anteriores incluyen distintas situaciones que deben ser tenidas en cuenta a la hora de calcular la tasa de interinidad.

SITUACIONES QUE RESTAN AL TOTAL	MAESTROS	EE.MM.	TOTAL
Tiempos parciales	917	2.108	3.025
Comisiones de servicio en otras comunidades curso 2021/2022	35	81	116
Excedencias que no implican pérdida de destino del funcionario/a de carrera	142	61	203
Servicios especiales	39	39	78
ATD/Adscritos	73	149	222
Liberados Sindicales	41	52	93
Fondos COVID-19	223	408	631
Proa+ y Plan de Éxito jornada completa	128	77	205
Unidades de Acompañamiento	13	14	27
Dinamizadores de Transformación Digital	26	14	40
Total	1.637	3.003	4.640



TASA DE INTERINIDAD EN CASTILLA-LA MANCHA	MAESTROS	EE.MM.	TOTAL
Funcionarios/as de carrera (incluidos en Prácticas)	10.717	9.354	20.071
Funcionarios/as interino/as para tasa de interinidad	1.858	2.724	4.582
Total	12.575	12.078	24.653
Porcentaje Funcionarios Interinos	14,78%	22,55%	18,59%



OEP 2020 + 2021 DE MAESTROS= 1035 (OPOSICIONES MAESTROS/AS 2022)
Por lo que podemos hacer una estimación de como quedaría la tasa de interinidad sumando al total de funcionarios/as de carrera las 1035 plazas y restando la misma cantidad al total de interinos/as.

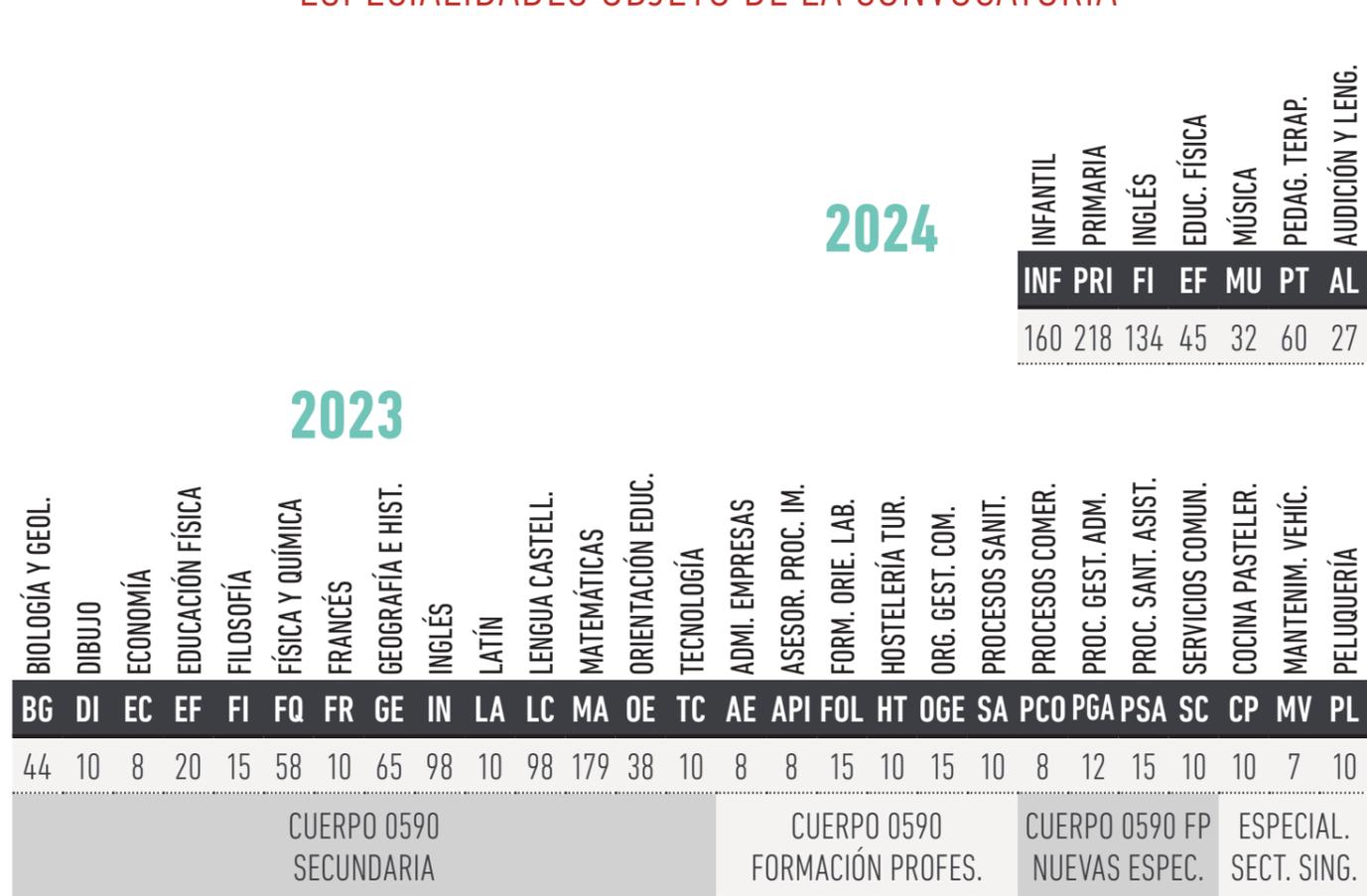


TASA DE INTERINIDAD EN CASTILLA-LA MANCHA TRAS OPOS 2022	MAESTROS	EE.MM.	TOTAL
Funcionarios/as de carrera (incluidos en Prácticas)	11.752	9.354	21.106
Funcionarios/as interino/as para tasa de interinidad	823	2.724	3.547
Total	12.575	12.078	24.653
Porcentaje Funcionarios Interinos	6,54%	22,55%	14,39%



Se actúa sobre este tasa mediante la estabilización del RD 270 para conseguir rebajar al 8% en general.

ESPECIALIDADES OBJETO DE LA CONVOCATORIA



*SE DETALLAN EN EL ANEXO, SE CORRESPONDEN CON PLAZAS:

- FP especialidades poco habituales.
- Especialistas en sectores singulares.
 - Escuelas de Arte.
 - Escuelas Oficiales de Idiomas.
 - Conservatorios.
- Técnicos/as en Centros de Educación Especial.

2022

CUERPO	2015-2019 (5 AÑOS)	2017-2019 (3 AÑOS)
0590 SECUNDARIA	293	748
0591 PTFP	153	242
0592 EOI	16	22
0594 MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS	62	90
0595 ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO	14	26
0596 MAESTROS DE TALLER	3	4
0597 MAESTROS	453	776
TOTAL	994	1908

OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 2022

TASA DE REPOSICIÓN (10 noviembre)	OEP EEMM 2022	OEP MAESTROS/AS 2022
1 Jubilaciones	273	335
2 Fallecimientos	6	6
3 Situaciones administrativas con pérdida de destino definitivo	19	8
4 Reingresos	-5	-16
5 Saldo CGT	112	-174
SUB TOTAL TASA REPOSICIÓN	405	159
6 Ley 22/2021 PGE: autoriza una reposición máxima 120%	81	31
TOTAL TASA REPOSICIÓN	486	190

Irán a concurso-oposición con el RD acceso ordinario (con pruebas eliminatorias) TODAS A MAESTROS/AS: **676 en 2024**

Se les sumará la tasa de reposición de 2023 y se llegará a la convocatoria de 1.000 plazas del Cuerpo de Maestros en 2024

TASA DE ESTABILIZACIÓN (antes 1 junio por ley)	OEP EEMM 2022	OEP MAESTROS/AS 2022
7 Tasa Estabilización (tres años anteriores a 31/12/2020)	219 783 801	86 0
8 Tasa Estabilización (anterioridad a 1 enero de 2016)	119 116	0
TOTAL TASA ESTABILIZACIÓN	338 899 917	0

Irán a concurso-oposición con el RD acceso extraordinario (sin pruebas eliminatorias) TODAS A SECUNDARIA: **801 en 2023**

Irán a concurso de méritos con el RD acceso extraordinario TODAS A SECUNDARIA (FP, ERE): **116 en 2022**

541 STE ←
1132 STE ←
453 STE ←
776 STE ←

TOTAL OEP 2022: 1014 1.575 1593

■ PLAZAS DE TASA ESTABILIZACIÓN ANTERIORES A 31/12/2020 (+3 AÑOS)
CON RD ACCESO EXTRAORDINARIO POR CONCURSO-OPOSICIÓN 270/2022
 pruebas no eliminatorias, solo para el Cuerpo de Secundaria

Personal funcionario docente no universitario

Subgrupo	Cuerpo/Escala	Especialidad	Cupo general	Reserva personas con discapacidad		Total plazas
				Personas con discapacidad general	Personas con discapacidad intelectual	
A1	Cuerpo de profesores de enseñanza secundaria	Filosofía	14	1	–	15
		Latín	9	1	–	10
		Lengua castellana y literatura	90	5	3	98
		Geografía e historia	60	3	2	65
		Matemáticas	161	10	8	179
		Economía	7	1	–	8
		Administración de empresas	7	1	–	8
		Física y química	54	2	2	58
		Biología y geología	42	1	1	44
		Dibujo	9	1	–	10
		Francés	9	1	–	10
		Inglés	90	5	3	98
		Educación física	19	1	–	20
		Orientación educativa	36	1	1	38
		Tecnología	9	1	–	10
		Asesoría y procesos de imagen personal	7	1	–	8
		Formación y orientación laboral	14	1	–	15
		Hostelería y Turismo	9	1	–	10
		Organización y gestión comercial	14	1	–	15
		Procesos sanitarios	9	1	–	10
Procesos de gestión administrativa	11	1	–	12		
Procesos comerciales	7	1	–	8		
Procedimientos sanitarios y asistenciales	14	1	–	15		
Servicios a la comunidad	9	1	–	10		
A2	Cuerpo de profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional	Cocina y pastelería	9	1	–	10
		Mantenimiento de vehículos	6	1	–	7
		Peluquería	9	1	–	10
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			734	47	20	801

801 plazas concurso oposición “blando”
 secundaria
 en 2023

¡Estamos en todas!

vuelve a manifestarse
contra este **FALSO PROCESO DE ESTABILIZACIÓN**

7 mayo 2022 MADRID

¡Estamos en todas!

“QUIENES ESTÁN, SE QUEDAN”: por un pacto de estabilización frente a los infames efectos colaterales de este lamentable acuerdo.

ste@ste-clm.com | www.ste-clm.com | whatsapp 655615709

HACEMOS LO QUE DECIMOS
DECIMOS LO QUE HACEMOS

25/09/2021 MADRID

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

NO SOMOS DE USAR Y TIRAR

QUIENES ESTÁN SE QUEDAN!

22/05/2021 MADRID

¡ESTAMOS EN TODAS!

PARA LAS CALLES

STOP ABUSO DE TEMPORALIDAD S

#EstabilidadY

PERSONAL TEMPORAL E INTERINO DE LAS A.D.

POR LA ESTABILIZACIÓN DEL PERSONAL INTERINO

22 marzo 2022 frente al Senado (Madrid)

SOMOS PROFESORADO DE SEGUNDA

¡Somos Profesorado de Segunda! #LaPerfenciaEsUnGrado #NosLaEsenciaDeLaFP

NO SOMOS de usar y tirar

¡QUIENES ESTÁN SE QUEDAN!

CONTRA EL DESPIDO DEL PROFESORADO INTERINO

PERSONAS PERJURADAS, EL PRINCIPIO DE IGUALDAD QUE IMPULSA poniéndose de parte del más débil.

21/05/2022 TOLEDO

¡ESTAMOS EN TODAS!

INTERINOS/AS EN LUCHA

PARA UN VERDADERO PROCESO DE ESTABILIZACIÓN

para el personal interino de Castilla-La Mancha



¿Qué hacéis los sindicatos?

STE-CLM
INTERSINDICAL



LA ASAMBLEA

Es el centro de nuestra acción sindical y del proceso de toma de decisiones: el sindicato se vincula con lo que emane de las asambleas del profesorado.

ACCIÓN SINDICAL PROVINCIAL

ALBACETE	2
CIUDAD REAL	2,5
CUENCA	1
GUADALAJARA	2
TALAVERA	1
TOLEDO	2

ACCIÓN SINDICAL REGIONAL

COMISIÓN COORD.	1
COMUNICACIÓN/WEB	1
FINANZAS/FORMACIÓN	1
ASESORÍA JURÍDICA	1
INFORMÁTICA	1

	CENSO	DELEGADOS PROV	SINDICAL STE	SECC
AB	5.551	31	6	4
CR	6.974	33	5	4
CU	2.973	25	5	3
GU	3.491	27	6	3
TO	8.843	37	11	4

Visitan los centros y atienden en las sedes, personalmente o por teléfono; reparten publicaciones; ayudan a mantener las webs y las redes; convocan y moderan asambleas; hacen gestiones en la Consejería; organizan concentraciones y manifestaciones ...



DELEGADOS/AS Y "LIBERADOS" SINDICALES

Son los afiliados/as más cercanos al profesorado. Dinamizan la vida en los centros difundiendo la información sindical e informando a las permanentes sindicales de la problemática y las iniciativas de los claustros. Son una de las piezas clave de la red solidaria que es un sindicato.



27.832 153 33 18

33+18=51*40 horas

2.040 horas / 130

124

15,7 "liberados/as"

LOS SECRETARIADOS Y ASAMBLEAS PROVINCIALES EN EL DÍA A DÍA

Delegación

EL CONGRESO

CADA 4 AÑOS se celebra uno ordinario. Debate las líneas sindicales y elige el Secretariado Regional.



Delegación

EL PLENO REGIONAL

Máximo órgano entre Congresos. Decide la línea sindical. Se reúne ordinariamente **UNA VEZ POR SEMESTRE**, y extraordinariamente ante decisiones relevantes.



Delegación

EL SECRETARIADO REGIONAL

Se reúne con frecuencia y decide sobre el **DÍA A DÍA** del sindicato a nivel regional. Escucha las asambleas y los secretariados provinciales.



LAS DECISIONES SE TOMAN DE ABAJO HACIA ARRIBA

LUCHANDO EN DESIGUALDAD DE CONDICIONES

	ANPE	CCOO	CSIF	STE	UGT
DELEGADOS OBTENIDOS	54	28	26	33	12
% VOTOS	34,09%	18,30%	16,42%	21,25%	7,76%
LIBERADOS TEÓRICOS	22,2	14,2	12,3	15,7	3,7

*Por debajo del 10% no se suman las secciones sindicales, ni si tiene derecho a estar en la Mesa Sectorial o Mesa General (...).

*Por debajo del 5% no se suma nada.

325

118

CENTROS

295

205

MODELO STES

	STEs-i	ANPE	CCOO	CSIF	UGT
ANDALUCÍA	63	67	58	103	27
ARAGÓN	15	4	14	27	14
ASTURIAS	8	10	9	4	9
ILLES BALEARS	38	12	9		8
CANARIAS	26	30	10	3	0
CANTABRIA	13	10	3	2	3
CASTILLA Y LEÓN	47	43	30	56	29
CASTILLA-LA MANCHA	33	54	28	26	12
CATALUNYA (2019)	162	2	58	2	22
EXTREMADURA	0	11	8	24	8
EUSKADI (2019)	45	0	14	0	0
GALIZA	12	18	28	10	14
MADRID	2	59	72	31	19
NAFARROA (2019)	11	10	7	0	0
R. MURCIA	12	15	13	0	4
LA RIOJA (2019)	2	6	6	4	4
PAÍS VALENCIÀ	93	34	25	18	3
CEUTA (2019)	0	2	6	3	12
MELILLA (2019)	8	1	2	8	3
TOTAL	590	388	400	321	191
TOTAL (%)	25,03%	16,46%	16,97%	13,62%	8,10%

HACEMOS LO QUE DECIMOS DECIMOS LO QUE HACEMOS

En mesa general de 10 de noviembre 2022 fue el único sindicato en votar en contra por no hacer proceso de estabilización a las maestras.

En CLM se han aprobado 2 OPEs en 2022: la de extraordinaria de estabilización y la ordinaria de reposición

STE-CLM ha recurrido la OPE 2022 de CLM por no ajustarse a la ley, junto al resto de STEs hemos solicitado auxilio a la Defensora del Pueblo y recurrido también el RD 270/2022 al Tribunal Supremo por no transponer las Directivas Europeas y las Sentencias del Tribunal de Justicia de la UE

... y todo ello, asegurando que no exista ningún perjuicio para las personas que consigan plaza en los procesos que se irán desarrollando


STE-CLM
INTERINDUCIAL



NIG: 28079 13 3 2022 0003883
NÚMERO ORIGEN: GEN 0000270 /2022
ÓRGANO ORIGEN: MINISTERIO DE EDUCACION de MADRID C0610

Núm. Secretaría: 463/2022-A

RECURRENTE: CONFEDERACION INTERSINDUCIAL
REPRESENTACIÓN: PROCURADOR D. ALBERTO HIDALGO MARTINEZ

RECURRIDO: ADMINISTRACION ESTADO
REPRESENTACIÓN: ABOGADO DEL ESTADO

A LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA

D. JIMÉNEZ, Procuradora de los Tribunales y del Sindicato de Trabajadores y la Enseñanza de Castilla-La Mancha (STE-CLM), según acreditado debidamente notarial que adjunto al presente escrito (como documento nº1), ante la Sala respetuosamente

del presente escrito, en base a lo establecido en el artículo 10.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, interpongo recurso contencioso-administrativo contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Castilla-La Mancha en ejecución de la Ley 20/2021, de 28 de Diciembre, y medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público en el D.O.C.M. de 26 de mayo del 2022.

Conforme con el artículo 45 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, a los efectos oportunos se acompañan con este escrito: la Disposición General que se recurre (como documento número 2), el Acuerdo adoptado por unanimidad por el Pleno del Sindicato de Maestras y Trabajadoras de la Enseñanza de Castilla la Mancha (STE-CLM), celebrado el día 10 de Junio de 2022, sobre la interposición del presente recurso (como documento nº3).

A LA SALA SUPlico,
Que tenga por presentado este escrito con los documentos que se acompañan, se sirva admitirlo, tenga por interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Acuerdo de 24/05/2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en ejecución de la Ley 20/2021, de 28 de Diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicado en el D.O.C.M. de 26 de mayo del 2022 y previos los trámites legales oportunos, se reclame el expediente administrativo y se nos dé traslado del mismo para formular la correspondiente demanda, todo ello con cuanto más proceda en derecho.

TRIBUNAL SUPREMO
SALA TERCERA
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

ILMA. SRA. D.ª MARIA DEL PILAR MOLINA LOPEZ
N.º 001 / 0000574 / 2022

DE ORDENACIÓN
de la Administración de Justicia
SRA. D. MARIA DEL PILAR MOLINA LOPEZ
Madrid, a diez de junio de dos mil veintidós.

Con el precedente escrito presentado por el Procurador D. ALBERTO HIDALGO MARTINEZ en nombre y representación de la CONFEDERACION INTERSINDUCIAL, junto con los documentos que se acompañan, fórmense actuaciones.
Se tiene por interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el real decreto 270/2022, de 12 de mayo del 2022, el cual se admite a trámite, teniendo por personado al mencionado Procurador, con el que se entenderán las sucesivas diligencias en concepto de recurrente.

Requérase al MINISTERIO DE EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL a fin de que en el improrrogable plazo de veinte días, bajo los apercibimientos a que se refiere el artículo 48 de la LJCA, remita el expediente administrativo correspondiente a la resolución impugnada, debiendo igualmente practicar los emplazamientos a que se refiere el artículo 49 de la referida Ley.

DEFENSOR
DEL PUEBLO

ECE-PMW-JCC

Nº Expediente: 22013555

Sra. Dña.
ISABEL GONZÁLEZ LÓPEZ
CONFEDERACIÓN INTERSINDUCIAL (C.I.)
CALLE CARRETAS Nº 14 7º PTA. F
28012 MADRID

Estimada Sra.:

Se ha recibido su escrito que, como sabe, ha quedado registrado con el número arriba indicado, en el que solicita a esta institución que exija al Congreso de Diputados y al Senado que, cuanto antes, legislen la activación de controles de legalidad para la aplicación de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de tal manera que no se cese a ningún empleado público temporal que se encuentre ocupando puestos de trabajo con anterioridad al 1 de enero de 2016 en cualquier Administración pública estatal, autonómica, local o provincial del país sin que, previamente, se haya dado cumplimiento a las previsiones de las DA 6ª y 8ª de la Ley citada lo que supone articular la provisión definitiva de dichos puestos a través del concurso de méritos extraordinario previsto en el 61.6 del TREBEP, adoptando las medidas necesarias para que estas administraciones públicas cumplan las citadas previsiones de tal manera que se anulen o dejen sin efecto por los mecanismos adecuados, se modifiquen o aprueben, tanto las OPE como las convocatorias de procesos selectivos por concurso, en las que se incluyan absolutamente todas las plazas que reúnan el citado requisito temporal.

El Defensor del Pueblo tiene encomendada, por el artículo 54 de la Constitución y por la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, la defensa de los derechos comprendidos en el Título I de la Constitución. A tal efecto supervisará la actuación de las administraciones públicas y procurará el esclarecimiento de sus actos y resoluciones, así como la actuación de sus funcionarios, en relación con lo dispuesto en el artículo 103.1 de la Constitución.

De la anterior descripción de los cometidos que corresponden al Defensor del Pueblo se desprende que éstos se refieren a la supervisión de la actividad de las

CONVOCATORIA CONCURSO OPOSICIÓN

CUERPO DE MAESTROS/AS CASTILLA-LA MANCHA 2022

De momento todas las CCAA han convocado con esta normativa: Asturias, Baleares, Navarra, Valencia, Aragón, Cantabria, Galicia, Extremadura, La Rioja, Canarias, Madrid y Castilla-La Mancha.



CONVOCATORIA
8F plazo 9feb al 28 feb
2022

DESARROLLA EL RD 276/2007 Y NO EL PROCESO EXTRAORDINARIO

convocatoria por la que se convoca concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Maestros por el turno libre /discapacidad, procedimiento para que los funcionarios/as de carrera del Cuerpo de Maestros puedan adquirir nuevas especialidades y procedimiento de selección de aspirantes a puestos de trabajo docente en régimen de interinidad.

DOS TIPOS DE PLAZAS

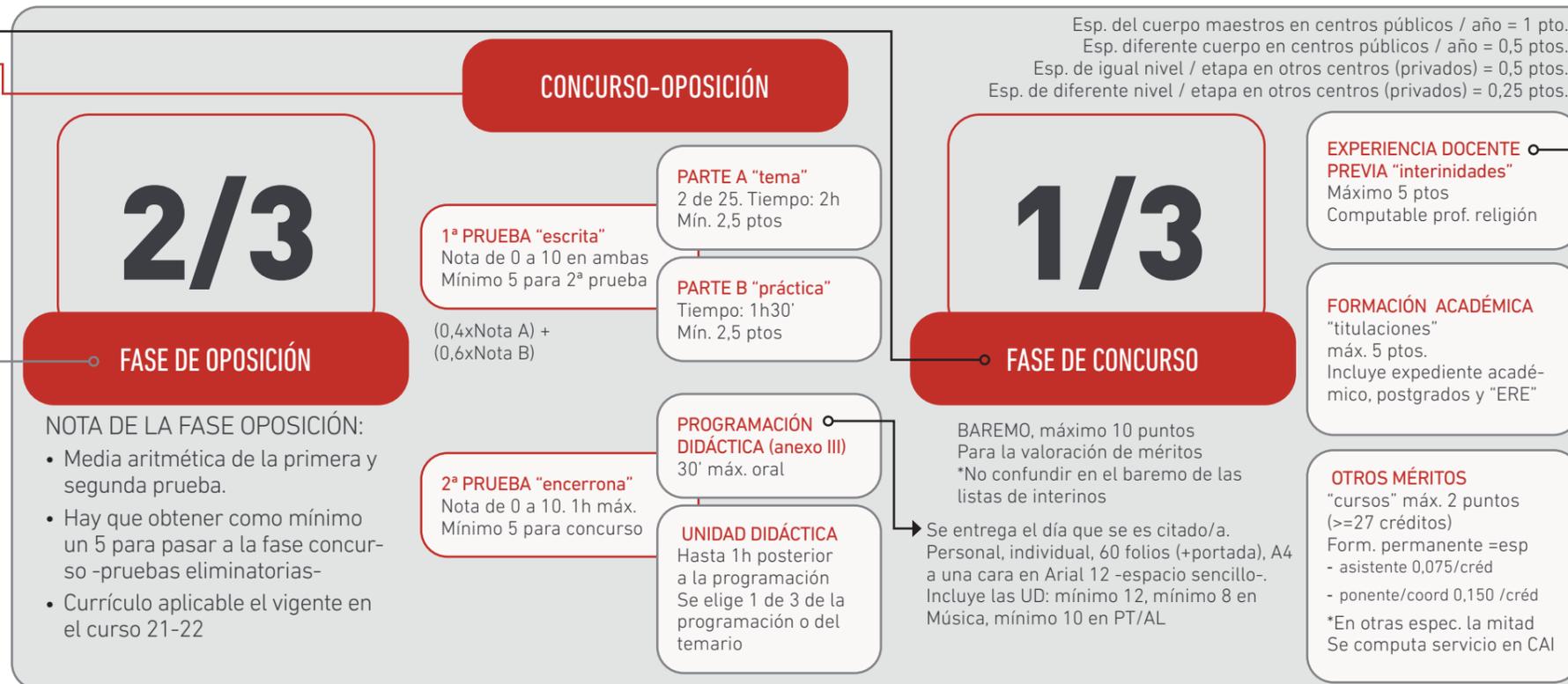
Estabilización

86: no se convocan, se reservan para el periodo extraordinario de las 86 (79 son de turno libre y 7 del turno de discapacidad)

- RECLAMACIONES tanto de la 1ª como de la 2ª: 2 días hábiles, a partir del siguiente a su publicación, ante el Tribunal. Serán examinadas por el Tribunal este y contestadas por escrito mediante resolución motivada que se notificará al/a la aspirante.
- Contra esta resolución los/las aspirantes podrán presentar recurso de alzada ante el Director General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.
- EL PRESIDENTE/A de cada tribunal -total 5- es elegido a dedo por la Adm. y coordina el supuesto práctico. No está regulado que se repartan las plazas por tribunal.
- Se publica una lista de aspirantes que superan la fase de oposición (provisional y definitiva) con plazo de reclamación.
- Valoración de la fase concurso:
 - Lo llevan a cabo las Delegaciones Provinciales.
 - Se publicará el baremo provisional, posiblemente en la primera quincena de julio. Reclamación 5 días hábiles (a partir del día siguiente de su publicación). En la segunda quincena se publicará el baremo definitivo.
- El baremo definitivo se publica al terminar la fase de oposición, primero uno provisional con plazo de reclamación y posteriormente el definitivo.
- Al acabar el CONCURSO-OPOSICIÓN se publica la "lista de aspirantes seleccionados" (con su respectivo plazo de reclamación).
- Se puede conseguir plaza con una nota del CONCURSO OPOSICIÓN final inferior a 5.
- Para interinidades es obligatorio presentarse a la primera prueba, asistiendo a la parte A y B. ??
- Para ser funcionario/a hay que superar posteriormente una fase de prácticas.

Reposición

Esp. del cuerpo maestros en centros públicos / año = 1 pto.
Esp. diferente cuerpo en centros públicos / año = 0,5 ptos.
Esp. de igual nivel / etapa en otros centros (privados) = 0,5 ptos.
Esp. de diferente nivel / etapa en otros centros (privados) = 0,25 ptos.



CÓD	ABREV.	ESPECIALIDADES CUERPO MAESTROS 0597	Nº PLAZAS	PROVINCIA	TURNOS		
					TURNOS	TURNOS	TURNOS
			LIBRE	DE GESTIÓN Y EXAMEN	DISC. NO INTELLECTUAL	DISC. INTELLECTUAL	
038	PRI	Primaria	190	CU	10	3	
036	PT	Pedagogía Terapéutica	95	GU	5	2	
037	AL	Audición y Lenguaje	64	CR	3	2	
031	IN	Educación Infantil	174	TO	7	4	
032	FI	Inglés	277	AB	17	5	
033	FR	Francés	8	TALAV.	2	1	
034	EF	Educación Física	95	CR	5	2	
035	MU	Música	59	AB	3	2	
Total 1035			962		52	21	

Curiosidades TRIBUNALES E INTERINIDADES

- Las comisiones de selección publicarán los **criterios de actuación y evaluación** antes de la oposición
- Orden de actuación** de aspirantes: alfabéticamente a partir de "0". Los llamamientos se harán al menos con 2 días hábiles de antelación
- TRIBUNALES:** si hay diferencia de **3 o más puntos se excluyen la máx. y la mín.**, haciéndose la media de las restantes. Las plazas desiertas del turno discapacidad pasan al turno libre
- INTERINIDADES.** Se considera **especialidad adquirida sacando más de 5 en la oposición -1ª prueba-** desde 01/01/13 y/o haber desempeñado puestos en especialidad -centros públ.- **durante 20 meses**
- En el caso de presentarse en otra CCAA deben justificar con certificación por el tribunal a **justificante.oposicion@jccm.es** antes del 05/07/22
- Quien esté en varias bolsas deberá **presentar solicitud en cada una de ellas**, así como en los méritos para su baremación (debe aparecer en la lista de admitidos). En primaria es bolsa única en CLM y no es necesario.
- Se considera **admitido/a si se ha presentado en el 1º ejercicio de la 1ª prueba (parte A).**
- Solo podrán **hacer valer nota -rebaremación-** de otra CCAA en las convocatorias entre 2013-2016

CONVOCATORIA CONCURSO OPOSICIÓN "BLANDA" CLM 2023

CUERPO DE SECUNDARIA Y FP

*CURRÍCULO aplicable: el vigente en CLM 22-23

no habrá adquisición de nuevas especialidades



RD 270/2022 (NUEVO RD DE ACCESO EXTRAORDINARIO)

Real Decreto 270/2022, de 12 de abril, por el que se modifica el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el **régimen transitorio de ingreso** a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, aprobado por Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.

EEMM MAES.
801 0

(PLAZAS 3 AÑOS ANT. A 31-12-2020) Art. 2 ley 20/21

CONCURSO-OPOSICIÓN

60% FASE DE OPOSICIÓN "única prueba"

- PARTES NO ELIMINATORIAS pero hay que sacar un 5 para pasar al concurso.
- Se harán públicas las calificaciones globales y de cada una de las partes.

Cada una de las partes 50%. Temarios: - Anexo II Orden 09/09/93 y - Anexo I y II Orden 1/02/96

0,5X **PARTE A "tema" a elegir** - 25 = 3; 26-50 = 4; >50 = 5

PARTE B.1 "exposición"
Defensa de una unidad didáctica. 0 a 10.

0,5X ***PARTE B.2 "práctico"**
Para las especialidades detalladas. En este caso la nota será 50% B.1 y 50% B.2. 0 a 10.

CONVOCATORIA **20N** ^{plazo} 12 enero al 31 enero
2022 2023

Concretar: objetivos, contenidos, actividades de E-A y evaluación. **45' preparación ante el tribunal + 30' máx. de exposición.** Se puede llevar material auxiliar propio y un guion de máx. 1 folio que se entregará al finalizar

*Se valorarán tantos másteres como se tengan

Como curiosidad, se ha reutilizado el mismo anexo para la formación permanente usada en 2007-2009

40% FASE DE CONCURSO BAREMO, máximo 10 puntos.

- **Experiencia docente previa:** "INTERINIDADES" máx. 7 pts con 10 años 0.7 pts / año = espec. y cuerpos en centros públicos
- **Formación académica:** - Máximo 2 pts Expediente académico (hasta 1.5 pts.), doctorado / máster (1 pto.), otras titulaciones (1 pto), ERE
- **Otros méritos:** - Máximo 1 pto se pueden acumular cursos de más de 2 créditos 0.75 por oposición aprobada desde 2012 = esp. >10 créditos = 0.5 pts. Dentro del apartado de otros méritos se valorará con un máximo de 1 punto la formación permanente del aspirante, de acuerdo con el subapartado 2.5 del Anexo IV del Reglamento.

Cada año exper. diferentes especialidades igual cuerpo centros públicos: 0.350 pts
Cada año exper. diferentes especialidades otro cuerpo centros públicos: 0.125 pts
Cada año exper. especialidades igual nivel/etapa que el cuerpo otros centros: 0.100 pts

MODELO 046 PAGO
41,79 €

*si el pago es telemático = 37,61€

sedes	CR	CU	GU	AB	CR	CR	CU	CR	AB	CU	AB	TO	CU	GU	GU	AB	GU	TO	CU	CR	TO	TO	TO	TO	AB	AB	AB	
BIOLOGÍA Y GEOL.	BG	DI	EC	EF	FI	FQ	FR	GE	IN	LA	LC	MA	OE	TC	AE	API	FOL	HT	OGE	SA	PCO	PGA	PSA	SC	CP	MV	PL	
libre	42	9	7	19	14	54	9	60	90	9	90	161	36	9	7	7	14	9	14	9	7	11	14	9	9	6	9	734
disc.	2	1	1	1	1	4	1	5	8	1	8	18	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	67
total	44	10	8	20	15	58	10	65	98	10	98	179	38	10	8	8	15	10	15	10	8	12	15	10	10	7	10	801
	CUERPO 0590 SECUNDARIA												CUERPO 0590 FORMACIÓN PROFES.					CUERPO 0590 FP NUEVAS ESPEC.				ESPECIAL. SECT. SING.						
	ESPECIALIDADES SIN PRÁCTICO (SOLO B.1)												ESPECIALIDADES CON PRÁCTICO (B.2)															

Curiosidades TRIBUNALES E INTERINIDADES

Las comisiones de selección publicarán los **criterios de actuación y evaluación** antes de la oposición

Orden de actuación de aspirantes: alfabéticamente a partir de "0". Habrá acto público

Computa -por sentencia- el tiempo del personal que imparte religión

La renuncia de seleccionados hace "correr el turno"

TRIBUNALES: formados por 5 personas (presidencia "a dedo" + 4 vocales) si hay diferencia de **3 o más puntos se excluyen la máx. y la mín.**, haciéndose la media de las restantes.

INTERINIDADES. Se considera **especialidad adquirida sacando más de 5 en la oposición** -1ª prueba- desde 01/01/13 y/o haber desempeñado puestos en especialidad -centros públ.- **durante 20 meses**

En el caso de presentarse en otra CCAA deben justificar con certificación por el tribunal a **justificante.oposicion@jccm.es** antes del 05/07/23

Quien esté en varias bolsas deberá **presentar solicitud en cada una de ellas**, así como en los méritos para su baremación (debe aparecer en la lista de admitidos). En primaria es bolsa única en CLM y no es necesario.

Se considera **admitido/a si se ha presentado en el 1º ejercicio de la 1ª prueba (parte A). El criterio es entregar la plica, los tribunales podrán establecer un tiempo de permanencia**

Solo podrán **hacer valer nota -rebaremación- de otra CCAA en las convocatorias entre 2013-2016**

Se integrarán en la bolsa ordinaria (si no están) con **>=5 en la parte A o al menos 5 en la calificación final del proceso selectivo**

DUDAS: ¿Qué pasa si sacas plaza en el concurso de méritos? El Ministerio no lo ha contemplado

Intentarán acabar el concurso de méritos antes de junio y no permitir concurrir a func. de carrera (...)

■ DE DÓNDE SALEN LAS PLAZAS PARA LAS CCSS / INT. /CONCURSILLO
muy diferentes pueden ser los contextos
 las ccss no pueden ser restos <1

PLANTILLA TOTAL OCUPADA Y LIBRE POR CUERPOS (SECUNDARIA Y PRIMARIA EN GENERAL)

CUERPO	TOTAL PLANTILLA	PLANTILLA OCUPADA	PLANTILLA LIBRE	VACANTES JORNADA COMPLETA	(PLANTILLA + VACANTES) SIN PROGRAMAS	% INTERINIDAD
0590 SECUNDARIA	8053	6769	1284	2993	11046	32% (3254)
0597 MAESTROS/AS	10957	9893	1064	1745	12702	17% (1986)
Total general	19010	16662	2348	4738	23748	

FUNCIONARIADO DOCENTE PÚBLICA TOTAL JUNIO 2021 INCLUYENDO PROGRAMAS, TP, BAJAS

PROVINCIA	CARRERA	PRÁCTICAS	INTERINOS	TOTAL
ALBACETE	4.278	47	1.753	6.078
CIUDAD REAL	5.133	31	2.408	7.572
CUENCA	2.075	27	1.150	3.252
GUADALAJARA	2.093	7	1.743	3.843
TOLEDO	5.838	0	4.190	10.028
TOTAL	19.417	112	11.244	30.773

36,54%
interinidad CLM

PRESENTACIÓN Electrónica desde la intranet o a través de la sede electrónica de la JCCM. **MÉRITOS** Los servicios prestados en CLM serán comprobados de oficio. La documentación acreditativa debe digitalizarse.

En intranet hay que anular peticiones anteriores de manera que solo haya 1 solicitud

PLAZO DE SOLICITUDES: 31 MARZO - 13 ABRIL 2022 (ambos incluidos DG PD)

Sin plazo: violencia género, discapacidad >50%, enfermedad grave/humanitarias sobrevenidas

RESUMEN Y ORDEN DE PRELACIÓN convocatoria 2022 para curso 22-23

ORDEN DE PRELACIÓN:

1.º Readscripción definitiva de suprimidos en su mismo centro. 2.º Adscripción provisional de suprimidos y desplazados en su mismo centro. 3.º Suprimidos. 4.º Desplazados. 5.º Expectativas. 6.º Funcionarios de carrera reingresados al servicio activo (desde situaciones que han supuesto pérdida de destino definitivo). 7.º CCSS: a puestos específicos (tanto de convocatoria general como de convocatorias específicas), CCSS por violencia de género, CCSS especiales por discapacidad o grave enfermedad. 8.º Concursillo. 9.º CCSS humanitarias (primero por enfermedad propia y después por enfermedad de familiar). 10.º CCSS por conciliación de la vida familiar y laboral. 11.º En prácticas. 12.º Personal funcionario interino.

1 **CCSS PUESTO ESPECÍFICO |**
Centros de nueva creación Anexo I
Equipo directivo. Cód1702 máx. 4 cursos escolares

1 **CCSS PUESTO ESPECÍFICO |**
Cargos electos Corp. Local
Dirigirlas a la Delegación donde se ejerce el cargo
Alcaldes, concejales y diputados provinciales.
Cód0205 Anexo I

1 **CCSS PUESTO ESPECÍFICO | RENOVACIÓN**
CRIEC
Requiere inglés*. Cód1403. VºBº director para seguir.
Informe favorable. Anexo A + Anexo III en Cuenca.

1 **CCSS PUESTO ESPECÍFICO | RENOVACIÓN**
Red Educal-CLM
ISO 9001.VºBº director. 1 persona/centro.
Cód2510 Anexo A Anexo II

1 **CCSS PUESTO ESPECÍFICO | RENOVACIÓN CONSOL.**
CICLOS FORMATIVOS Y CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN
IMPLANTACIÓN máx. 4 años. Anexo II, cód2115.
CONSOLIDACIÓN máx. 3 años, prioridad continuidad (Anexo A). Anexo II, cód2115.

1 **CCSS PUESTO ESPECÍFICO | RENOVACIÓN**
FP DUAL
VºBº director (Anexo A). Cód2511 Anexo II.

ANEXO F = relación de centros y códigos
Respecto al año anterior desaparecen UEE. Luego habrá otra convocatoria para: Centro de Menores, AE Hospitalaria y Domiciliaria, Com. Aprendizaje, ONCE y Servicio de Asesoramiento y Apoyo Especializado en Centros de Educación Especial.

1 **CCSS PUESTO ESPECÍFICO |**
Residencias escolares
Cód2002 Anexo I. Solicitud donde en la provincia donde se encuentre el centro solicitado.

1 **CCSS PUESTO ESPECÍFICO | RENOVACIÓN**
British, Bachiller-Baccalauréat. Cód2515-2516
Máx. solicitudes de 2 provincias (la gestión a cargo de la provincia con 1er orden). No se adjudicarán a quienes hayan obtenido plaza en el concursillo (nuevos, que además tendrían selección mediante entrevista, ...).
VºBº director para seguir. Informe favorable. (Anexo A). Anexo B.

1 **CCSS PUESTO ESPECÍFICO | RENOVACIÓN**
"Ejército" gestionada por DG RRHH
6 plazas AE, 3 PGA, 4 IN, 1 FOL, 1 FR.
VºBº director para seguir. Anexo IV. Cód2517

1 **CCSS PUESTO ESPECÍFICO | RENOVACIÓN**
TEA
Cód2512. PT y AL. Anexo III. Anexo C. Acreditar formación específica. Máx. 3 centros de preferencia, (la gestión a cargo de la provincia con 1er orden). Para quienes renuevan -se hizo para 4 años- Anexo A, para las nuevas existe un proceso (...).

1 **CCSS PUESTO ESPECÍFICO | RENOVACIÓN**
Programas Específicos FP
Máx. 3 centros de preferencia, (la gestión a cargo de la provincia con 1er orden).
Para PT o Profesor Técnico de FP. Cód2519. VºBº director para seguir. Informe favorable. Anexo D. Anexo III. Anexo A para quienes renuevan.

1 **CCSS PUESTO ESPECÍFICO | RENOVACIÓN**
CEE y UEE (eliminada en el último momento)
Cód2112. Anexo E. PT-(UEE); cualquier especialidad (CEE). Anexo III. VºBº director para seguir. Informe favorable. Anexo A para quienes renuevan. Anexo E. Quienes fueron seleccionados/as por un periodo de 3 años deben solicitar la renovación, en todo caso, la concesión estará condicionada a la existencia de vacante disponible cuya cobertura sea necesaria.

1 **CCSS ENFERMEDAD GRAVE / DISCAPACIDAD |**
RENOVACIÓN Discapacidad (mín. 50%)
Se crea una Comisión Especial en el Comité SL. Anexo VI Cód2518. Se puede solicitar en cualquier momento. Tienen carácter indefinido salvo: supresión plaza, CGT, suprimido/despl. del mismo centro o informe desfavorable del Comité. Se dirigen a la provincia donde existe el puesto solicitado.

5 **CCSS HUMANITARIAS |**
Enfermedad propia / familiar
1º propias. Cód0102. Anexo VI.
2º familiar. Cód0105. Anexo VI.
Por orden antigüedad en el cuerpo ambas. Necesitan informe favorable Inspección Médica.
No será posible obtener destino en aquella localidad en la que el interesado/a tenga su residencia y destino y, además, reciba tratamiento médico. Si te dan concursillo, no cabrá solicitar ccss humanitaria si se fundamenta en una situación preexistente (no sobrevenida) a la resolución de dicho proceso. Pueden llegar durante el curso (jubilaciones, bajas, ...).
Dirigirlas a la Delegación donde se trabajó en 21-22.

5 **CCSS CONCILIACIÓN | NO PARA PERSONAL FUERA DE CLM**
Vida familiar y laboral
Necesitan informe favorable la Comisión. Anexo V.
Dirigirlas a la Delegación donde se trabajó en 21-22.
• Cumplimiento medidas judiciales en separación/divorcio. Cód0141
• Maternidad (embarazo riesgo/tratamientos médicos). Cód0142. Requiere informe favorable Insp. Médica.
• Cuidado de familiares con discapacidad. Cód0143.
• Cuidado hijos menores de 6 años, (1 +75km). Cód0144.
• Cuidado hijos menores de 6 años (1,+200km.). Cód0148.
• Cuidado ascendientes 1er grado por edad. Cód 0145.
• Enfermedad familiar 2º grado consang. y 1º afinidad. Cód0146.
• Cuidado de hijos especial atención. Cód0147.

CCSS CONCILIACIÓN |
Vida familiar y laboral
Violencia de género (con denuncia). Cód0101. No tienen plazo, pueden solicitarse en cualquier momento y no es necesario tener destino en CLM. La tramitación le corresponde a la DG RRHH.
Podrán acreditarse las situaciones de violencia de género mediante informe de los servicios sociales, de los servicios especializados, o de los servicios de acogida.

•Si una persona pide varias, solo le pueden asignar 1, en el siguiente orden: 1º Pto. específico en el orden de la convocatoria, 2º Violencia género, 3º Grave, 4º Humanitarias, 5º Conciliación.
•Orden de prelación por parte de Delegación: 1º Violencia género, 2º Graves, 3º Humanitarias, 4º Conciliación.
•Los de fuera de CLM no pueden pedir Conciliación -sí violencia de género- y centros de nueva creación.

En general, en el caso de que haya más de un o una solicitante-adjudicatario/a de comisión de servicio del mismo tipo y en idéntico supuesto, la asignación concreta de destino se hará dando prioridad al que posea mayor antigüedad en el cuerpo. Y en general, la RENOVACIÓN de la plaza prevalece a la concurrencia SIEMPRE.

1 Bloqueo plazas algunas prov.

2 Actos públicos verano: suprim., despl., reingr. prov., práct., despl. otras prov.

3 Ciertas CCSS

4 Concursillo

5 CCSS previas a la adjud. de interinos